

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 8 de Junio de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
7-6-934	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,15	4-6-934	100,65	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
7-6-934	71,00	» E, de 25.000 » »	71,15	7-6-934	101,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,25
7-6-934	71,00	» D, de 12.500 » »	71,15	7-6-934	101,45	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,30
7-6-934	71,00	» C, de 5.000 » »	71,15	7-6-934	101,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,60
7-6-934	71,00	» B, de 2.500 » »	71,15	7-6-934	101,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,60
7-6-934	71,00	» A, de 500 » »	71,15	7-6-934	101,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,60
7-6-934	60,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,00			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,60
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
5-6-934	84,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		7-6-934	91,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
5-6-934	84,30	» E, de 12.000 » »		7-6-934	91,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,25
7-6-934	86,75	» D, de 6.000 » »	86,75	7-6-934	91,15	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	91,25
6-6-934	86,50	» C, de 4.000 » »		7-6-934	91,15	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,25
7-6-934	87,00	» B, de 2.000 » »		7-6-934	91,15	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,25
7-6-934	87,00	» A, de 1.000 » »		7-6-934	91,15	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,25
7-6-934	80,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		7-6-934	91,15	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	91,25
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
29-5-934	82,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		18-12-934	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
29-5-934	82,40	» D, de 12.500 » »		19-5-934	74,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4-6-934	82,25	» C, de 5.000 » »	83,50	7-6-934	74,80	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
4-6-934	82,25	» B, de 2.500 » »	83,50	7-6-934	74,80	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,80
4-6-934	82,25	» A, de 500 » »	83,50	7-6-934	74,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,80
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
6-6-934	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-6-934	74,80	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,80
7-6-934	94,45	» E, de 25.000 » »	94,55	7-6-934	74,80	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,80
7-6-934	94,45	» D, de 12.500 » »	94,55	7-6-934	74,80	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,80
7-6-934	94,45	» C, de 5.000 » »	94,55	7-6-934	74,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	75,15
7-6-934	94,45	» B, de 2.500 » »	94,55	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
7-6-934	94,45	» A, de 500 » »	94,55	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-5-934	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-934	90,60	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
24-5-934	92,00	» E, de 25.000 » »		30-5-934	90,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
7-6-934	91,65	» D, de 12.500 » »	91,65	6-6-934	90,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
7-6-934	91,65	» C, de 5.000 » »	91,65	6-6-934	90,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
7-6-934	91,65	» B, de 2.500 » »	91,65	6-6-934	90,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	90,25
7-6-934	91,65	» A, de 500 » »	91,65	6-6-934	90,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
25-5-934	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6-6-934	90,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	90,25
22-5-934	100,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
30-5-934	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		18-5-934	94,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
7-6-934	100,90	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		30-5-934	94,80	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
7-6-934	100,90	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,00	4-6-934	94,10	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
7-6-934	100,90	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		7-6-934	94,10	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	94,30
				4-6-934	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	94,30
				7-6-934	94,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	94,75
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
25-5-934	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		25-5-934	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,00
4-6-934	100,65	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		4-6-934	100,65	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	101,00
7-6-934	101,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		7-6-934	101,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	101,00
7-6-934	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		7-6-934	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,00
7-6-934	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		7-6-934	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,25
7-6-934	100,90	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		7-6-934	100,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

Gaceta de Madrid.—Num. 160 9 Junio 1934 Anexo único.—Página 157

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Adamuz y Córdoba (64 kilómetros), bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I, del título II, del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Director general. S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—949

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE AVILA

Hasta las trece horas del día 23 del actual, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra y su empleo para conservación de la carretera de Venta del Obispo a Cebrosos, kilómetros 52 al 58, y de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 32 al 36 y 42 al 44, cuyo presupuesto asciende a 75.249,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.258 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, núm. 29, el día 28 del mes de la fecha, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, José González.

S—950

Hasta las trece horas del día 23 del actual, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra y su empleo para conservación de la carretera de Cañizal a Piedrahita, kilómetro 74 al 80,360, cuyo presupuesto asciende a 50.000,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses, y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, núm. 29, el día 28 del mes de la fecha, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, José González.

S—951

Hasta las trece horas del día 23 del actual, se admitirán en esta Jefatura

de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra y empleo para conservación de la carretera de Medina a Peñaranda, kilómetros 19,895 al 25 y 30 y 31, cuyo presupuesto asciende a 50.000,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, núm. 29, el día 28 del mes de la fecha, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, José González.

S—952

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 62.208,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.867 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 30 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de

oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José de Nocetti.

S—953

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 14 al 27 de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, riego del kilómetro 27 de la misma carretera, y acopios de arena para recebo en los kilómetros 19 al 38,300 de la carretera de Cáceres a Badajoz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 75.802,53 pesetas, siendo

el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.275 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 30 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José de Nocetti.

S—954

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para conservación del firme de los kilómetros 48 al 53, 58 y 59 de la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad-Rodrigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 60.894,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.827 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 30 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la

proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José de Nocetti.

S.—955

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 19 al 25 y 58 al 64 de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 77.124,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.314 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 30 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a

ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José de Nocetti.

S.—956

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CORDOBA

Reparación de carreteras.

Segunda subasta.

Hasta las trece horas del día 25 de Junio actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 al 14 y 15 al 29 de las carreteras de tercer orden de Aguilar a la estación del Horcajo y del kilómetro 52 de la de Cuesta del Espino a Málaga a Cuevas Bajas, respectivamente, cuyo presupuesto asciende a 77.863,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.355,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora, número 1, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Di-

ciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

S—630

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Rectificación.

Publicado en la "Gaceta de Madrid" de 23 de Mayo último, páginas números 633 y 634, y "Boletín Oficial" de la provincia, de 21 del mismo mes de Mayo, el anuncio de subasta de las obras de reparación con riesgo de alquitrán de la carretera de Ribadesella a Canero kilómetros 133 al 143,500, sin duda por error, se hizo constar en el mismo que los kilómetros a reparar en dicha carretera eran los de 133 al 145,500, cuando en realidad son los antes dichos de 133 al 143,500.

Lo que se hace público a modo de rectificación para los efectos oportunos.

Oviedo, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—735

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 26 de Junio corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riesgo de alquitrán en los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Salamanca a Fuentesauco, cuyo presupuesto asciende a 17.100,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 514 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 25 de dicho mes, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Con-

sejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 6 de Junio de 1934—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—966

Hasta las trece horas del día 20 de Junio corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riego de alquitrán en los kilómetros 18 al 22 de la carretera de estación de Salamanca a Seguros, cuyo presupuesto asciende a 50.110 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 25 de dicho mes a las diez y cuarto horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 6 de Junio de 1934—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros. S—967

Hasta las trece horas del día 20 de Junio corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riego de alquitrán en los kilómetros 30 al 35 de la carretera de Salamanca a la Alberguería, cuyo presupuesto asciende a 55.599,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.668 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 25 de dicho mes a las diez y media horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 6 de Junio de 1934—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—968

Hasta las trece horas del día 20 de Junio corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación con riego de alquitrán en los kilómetros 24 al 28 de la carretera de Salamanca al Muelle de Frejeneda, cuyo presupuesto asciende a 53.429 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.663 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Ave-

nida de Mirat, número 14, el día 25 de dicho mes a las diez y tres cuartos horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 6 de Junio de 1934—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—969

Hasta las trece horas del día 20 de Junio corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riego de alquitrán de los kilómetros 15 al 20 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto asciende a pesetas 53.769,97, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.814 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 25 de dicho mes a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual

clase, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Abril de 1929.

Salamanca, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S-970

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE VALENCIA

Hasta las trece horas del día 16 del corriente, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo, de los kilómetros 32,500 al 38,404 de la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 51.327,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.540 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 21 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 22), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el con-

trato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe.

S-972

Hasta las trece horas del día 16 del corriente, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 44 al 50 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 51.860,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.556 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 21 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe.

S-973

Hasta las trece horas del día 16 del corriente, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación del firme y de la superficie regada con betún asfáltico, kilómetros 65,840 al 66; 66,410 al 67, y 68, 69, 74 y 75 de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 58.145,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.595 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 21 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe.

S-974

Hasta las trece horas del día 16 del corriente, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera

subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Oliva a Pego y 31,800 al 35,200 de la carretera de Albaida a Gandía, cuyo presupuesto asciende a 59.147,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.775 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 21 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe.

S—975

Hasta las trece horas del día 16 del corriente, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación del firme y con riego superficial de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 14 al 16 de la carretera de Ayora a Albacete y kilómetros 40 al 43 de Casas Ibáñez a Requena, cuyo presupuesto asciende a 51.796 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.554 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 21 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe.

S—976

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID

Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 30 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de sosa para conservación de los kilómetros 82,500 al 85 de la carretera de Segovia a Valladolid; riego asfáltico superficial de los kilómetros 109 y 110 de la carretera de Segovia a Valladolid y del kilómetro 1 de la de Valladolid a Puente Duero, cuyo presupuesto es de 52.006 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.575 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardi.

S—977

Hasta las trece horas del día 30 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 7 al 11 de la carretera de Villalón a Albiros, cuyo presupuesto es de 52.029,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.560 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardi.

S—978

Hasta las trece horas del día 30 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra, su empleo, bacheos con emulsión asfáltica y riego asfáltico

superficial para conservación de los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 50.334,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.510 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 6 de Junio de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Luáiz Ayardi.

S—979

Hasta las trece horas del día 30 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 17 al 21,360 de la carretera de Mayorga a Sahagún, cuyo presupuesto es de pesetas 50.893,94, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.525 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 5 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 6 de Junio de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Luáiz Ayardi.

S—980

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 16 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalupe, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 8 al 16 de la carretera de tercer orden de Borja a Huada, cuyo presupuesto asciende a 53.533,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.606 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 21 del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el

Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 6 de Junio de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—981

Hasta las trece horas del día 16 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalupe, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Calatayud a Cariñena, sección de Calatayud a Codos, cuyo presupuesto asciende a pesetas 50.094, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 21 del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación

de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—982

Hasta las trece horas del día 16 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de tercer orden de Aicca a la Tranquera, cuyo presupuesto asciende a 74.916,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.250 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 21 del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 39 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—984

Hasta las trece horas del día 16 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 7 al 13 de la carretera de tercer orden de Calatayud a Cariñena, sección de Calatayud a Codos, cuyo presupuesto asciende a 43.464,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.365 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 21 del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—983

Hasta las trece horas del día 16 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, y en las

de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, y riegos superficiales con emulsión asfáltica en los kilómetros 39 al 41 de la carretera de tercer orden de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 59.043,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.772 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 21 del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—985

Hasta las trece horas del día 16 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la su-

hasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 7 al 9 de la carretera de tercer orden de Ventas de Santa Lucía a Quirto, cuyo presupuesto asciende a 53.310,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.600 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 21 del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—986

Hasta las trece horas del día 16 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 11,

37, 50, 51 y 53 de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 51.957 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.560 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 21 del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—987

Hasta las trece horas del día 16 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1, 2, 11, 12, 13 de la carretera de tercer orden de Puente de Santa Isabel a Zueira y Polifino a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a pe-

setas 53.593,90, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.610 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 21 del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—988

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DE DROGRAFICA DEL SEGURA

De conformidad al anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" el día 28 de Abril pasado, se ha celebrado la apertura de pliegos de la subasta de construcción de un depósito de reserva en la canalización de Fuente-Libilla, habiéndose adjudicado provisionalmente a la proposición más económica de las presentadas, que es la suscrita por don Angel Franco Morenés, por pesetas treinta y seis mil novecientas cincuenta.

Murcia, 21 de Mayo de 1934.—El Delegado, José Vinader.

S—989

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS
HIDRAULICOS DEL MIÑO**

Anuncio de subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Vidaferre, del Ayuntamiento de Olmbra (Orense).

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo se admitirán en esta Delegación, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para la subasta arriba expresada, siendo 844,16 pesetas la fianza provisional y pesetas 28.138,62 el presupuesto de contrata de las obras, pudiendo remitirse las proposiciones por correo certificado con acuse de recibo.

La subasta se celebrará ante Notario, a las once horas del día 6 del citado Julio, en las oficinas de esta Delegación, en Oviedo.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en las Jefaturas de Obras Públicas de Orense y León y en esta Delegación.

Oviedo, 30 de Mayo de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, P. A., Roberto González de Agustina.

S—965

AYUNTAMIENTO DE MADRID**SECRETARÍA**

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 16 de Mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma del actual trazado de la Cuesta de la Vega, con arreglo a los pliegos de condiciones y cuadro de precios redactados al efecto y según presupuesto de contrata, de 436.125,60 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 24.306,28 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 48.612,56 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de Julio de 1934, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta

se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al Concepto noveno del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Junio de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición.

Deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de reforma del actual trazado de la Cuesta de la Vega."

Don ... que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma del actual trazado de la Cuesta de la Vega, anunciado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

S—948

AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO

Don Antonio Ruiz Catanio, segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a subasta la construcción del mobiliario de los Grupos escolares, que se compone de ciento cincuenta mesas bipersonales, sesenta unipersonales, trescientas sesenta sillas, seis mesas, seis armarios estables y seis sillones para Maestros, seis pizarras con sus tripodes, las perchas necesarias para trescientos sesenta niños, un despacho para Maestros estilo Renacimiento y otro para Maestros estilo Cubista, en los precios, condiciones y medidas que se determinan en el pliego aprobado por el Ayuntamiento y de la forma que consta en los dibujos que se unen al ex-

pediente. Serán pagados estos muebles en el año 1935.

La subasta, que será a la baja, tendrá lugar a las doce horas del día en que haga los veinte de haberse publicado este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., se comprometo a la construcción de los muebles ..., bajo las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y demás propias de las subastas, haciendo la baja del ... tanto por ciento (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, que serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, se admiten en la Secretaría municipal, desde el día de la publicación de este edicto hasta el anterior a la subasta, a las horas de oficinas, donde puede estudiarse el pliego de condiciones.

El Pedroso, 6 de Junio de 1934.—Antonio Ruiz Catanio.

S—971

**REGIMIENTO CAZADORES DE CA-
BALLERÍA NUMERO 3**

Por este Regimiento se hace saber: Que debiendo venderse en pública subasta las prendas y efectos de equipo personal que a continuación se expresan, se invita a cuantos deseen tomar parte en la misma por medio del presente anuncio. Dicha subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 ("Colección Legislativa", apéndice número 1) y Circular de 3 de Agosto de 1932 ("Diario Oficial" número 183), y condiciones contenidas en el pliego publicado en la Sección de anuncios del "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", número 123, correspondiente al día 1.º de Junio actual.

La subasta tendrá lugar en las oficinas de este Cuerpo, a las diez horas del día 28 de Junio próximo, ante el respectivo Tribunal, al cual deberán presentar los interesados, durante la primera hora de constituido, las correspondientes proposiciones en pliego cerrado, redactadas en papel sellado de la clase sexta, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación y acompañadas del resguardo a que se refiere la condición tercera del pliego de condiciones que servirá de base para el remate, pliego que se haya de manifiesto en las oficinas ya referidas, todos los días laborables, de diez a trece y de quince a diecisiete horas.

En el caso de que en el resultado de la licitación hubiese dos o más proposiciones igualmente ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una nueva licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Prendas.

600 dolmanes, 18.000 pesetas,
783 pellizas, 17.226,
1.006 fajas de gala, 5.030.
1.115 "kalpks", 13.380.

1.904 forrajeras, 1.004.
850 chaquetillas de paño, 8.500.
1.148 cordones de gala, 287.
320 plumeros, 240.
690 portapapeles, 852.

Efectos.

20 cajas "kalpsk", 20 pesetas.
300 mantillas, 1.500.
300 cubre-bolsas, 900.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., con fecha ... de ... de ...; enterado por la ("Gaceta", "Diario Oficial", etc., etc.) del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite, para la subasta de prendas y efectos de vestuario de construcción especial no aprovechables en el Ejército, existentes en este Regimiento, me comprometo a adquirir la totalidad por ... pesetas (en letra) siendo ajuunto el resguardo que acredita el depósito de ... (en letra) pesetas, cinco por ciento del importe de la compra, comprometiéndome asimismo a cumplir las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcalá de Henares, 2 de Junio de 1934.—El Comandante Mayor, Nicolás Torio.—Visto bueno: el Coronel, Enrile.

S 989

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA****CONCURSO ESPECIAL PARA CONSORTES**

Relación de las Escuelas vacantes existentes en esta provincia, correspondientes a Maestros, que pueden proveerse por concurso especial de consortes, con arreglo a las disposiciones de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 de Mayo actual (GACETA del 11).

1. Localidad, Adanero; Ayuntamiento, Adanero; clase de la escuela, unitaria; Censo, 970 habitantes.
2. Agradada (La); idem; unitaria; habitantes 1.790.
3. Aldeanueva de Santa Cruz; Aldeanueva; unitaria; 526.
4. Avila (Residencia provincial); Avila; graduada; 14.565.
5. Avila; idem; graduada número 1; 14.565 habitantes.
6. Aveinte; idem; unitaria; 414.
7. Blascosancho; idem; unitaria; 567 habitantes.
8. Cantiveros; idem; unitaria; 421.
9. Cardeñosa; idem; unitaria número 1; 1.169.
10. Cepeda de la Mora; idem; unitaria; 507.
11. Cuevas del Valle; idem; unitaria; 1.050.
12. Gilbuena; idem; unitaria; 647.
13. Horcajo de la Ribera; idem; unitaria; 592.
14. Hoyo de Pinares; idem; unitaria número 2; 3.137.
15. Malpartida de Corneja; Malpartida; unitaria; 568.
16. Mirueña; idem; unitaria número 1; 762.

17. Mirón; idem; unitaria; 527.
18. Mirueña; idem; unitaria; 762.
19. Navalperal de Pinares; idem; unitaria número 2; 1.362.
20. Navarrevisca; idem; unitaria; 989 habitantes.
21. Neila de San Miguel; idem; unitaria; 543.
22. Orbita; idem; unitaria; 371.
23. Pascualcobo; idem; unitaria; 591.
24. Pradosegar; idem; unitaria; 630.
25. San Bartolomé de Béjar; San Bartolomé; unitaria número 2; 599.
26. Sotillo de la Agradada; idem; graduada; 2.817.
27. Tiemblo (El); idem; graduada; 4.012 habitantes.
28. Vega de Santa María; idem; unitaria; 467.
29. Zapardiel de la Cañada; idem; unitaria; 689.

A proveer en Maestros.

1. Localidad, Aldeaseca; Ayuntamiento, Aldeaseca; clase de la escuela, unitaria; Censo, 517 habitantes.
 2. Arévalo; idem; unitaria número 1; 3.897.
 3. Becedas; idem; graduada; 1.218.
 4. Cebreras; idem; unitaria número 1; 4.696.
 5. Guisando; idem; unitaria; 1.265.
 6. Herreros de Suso; idem; unitaria; 621 habitantes.
 7. Hoyos del Espino; idem; unitaria; 594.
 8. Junciana; idem; unitaria; 504.
 9. Mirueña; idem; unitaria; 762.
 10. Narrillos del Alamo; idem; unitaria; 513.
 11. Nava del Barco; idem; unitaria; 629 habitantes.
 12. Orbita; idem; unitaria; 371.
 13. Palacios de Becedas; Becedas; unitaria; 456.
 14. Pascualcobo; idem; unitaria; 591.
 15. Pedro Bernardo; idem; graduada; 3.314.
 16. Raso (El); Candelada; unitaria; 600 habitantes.
 17. San Bartolomé de Béjar; San Bartolomé; unitaria número 2; 599.
 18. Sanchidrián; idem; unitaria número 2; 1.135.
 19. San Juan de la Nava; idem; unitaria; 1.285.
 20. San Miguel de Corneja; idem; unitaria; 491.
 21. Santa Cruz de Pinares; idem; unitaria; 741.
 22. Tornadizos de Avila; idem; unitaria; 789.
 23. Vadillo de la Sierra; idem; unitaria; 1.068.
 24. Vega de Santa María; idem; unitaria; 467.
 25. Villafranca de la Sierra; idem; párvulos; 847.
 26. Villarejo del Valle; idem; unitaria; 1.021.
- Avila a 23 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P-270

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

Relación de las Escuelas nacionales vacantes en esta provincia que se anuncian para su provisión por concurso especial entre consortes, en cumplimiento de lo dispuesto por

Orden de la Dirección general de Primera enseñanza del 10 del corriente (Gaceta del 11):

VACANTES PARA MAESTROS

- Localidad, Abades; Ayuntamiento de Silleda; unitaria; 657 habitantes.
- Acuña; Vilaboa; mixta; 312.
- Agar; Estrada; unitaria; 376.
- Aguiones; Estrada; unitaria; 393.
- Albeos; Creciente; mixta; 334.
- Andrés; Villanueva; unitaria; 559.
- Arco; Puenteareas; unitaria; 776.
- Ayos; Sangenjo; mixta; 421.
- Baloira; Estrada; mixta; 158.
- Bandeira; Silleda; unitaria; 903.
- Barreiras; Salvatierra; unitaria; 1.023 habitantes.
- Barrio de Meavia; Forcarey; unitaria; 345.
- Bascuas; Carbia; mixta; 264.
- Beade; Lavadores; unitaria número 2; 2.002.
- Belesar; Bayona; unitaria; 821.
- Bembrive; Lavadores; mixta; 566.
- Bendoiro; Lalin; unitaria; 536.
- Bermés; Lalin; mixta; 466.
- Bora; Pontevedra; mixta número 2; 901 habitantes.
- Bordones; Sangenjo; mixta; 440.
- Bouzas; Vigo; unitaria número 2; 2.830 habitantes.
- Bueu; Vigo; unitaria número 2; 3.425.
- Budiño; Salceda de Caselas; unitaria; 412.
- Cabeiro; Redondela; unitaria; 530.
- Cabral; Lavadores; unitaria número 2; 2.007.
- Cadrello; Marín; mixta; 535.
- Caldas de Reyes; mixta; unitaria; 2.122 habitantes.
- Calvos; Fornelos; unitaria; 442.
- Camanzo; Carbia; unitaria; 786.
- Candeán; Lavadores; unitaria; número 2; 1.578.
- Caldelas; Tuy; unitaria número 2; 1.118 habitantes.
- Carballal; Lavadores; unitaria; 2.007.
- Carballás; Cerdedo; mixta; 70.
- Carballedo; Cotovad; unitaria; 934.
- Carballreira; Salcedo; Pontevedra; mixta; 189.
- Carril; Villagarcía; mixta número 2; 1.528 habitantes.
- Catoira; Villagarcía; unitaria; 510.
- Cerdedo; Villagarcía; unitaria número 2; 898.
- Cernadelo; Forcarey; mixta; 161.
- Cidadelic; Redondela; mixta; 322.
- Confurco; Puenteareas; mixta; 108.
- Combarro; Poyo; unitaria número 3; 1.116 habitantes.
- Corpiño; Lalin; unitaria; 629.
- Cortegada; Silleda; unitaria; 908.
- Corujo; Vigo; unitaria número 1; 2.273 habitantes.
- Conso; Puenteareas; mixta; 242.
- Cristelos; Tomiño; mixta; 1.076.
- Cumiar Puenteareas; mixta; 245.
- Cuspedriños; Cotovad; mixta; 187.
- Chain; Gondomar; unitaria; 557.
- Dean y San Martín; Cerdedo; mixta; 123 habitantes.
- Doade; Lalin; mixta; 371.
- Dorrón; Sangenjo; unitaria número 2; 851.
- Dujame; Carbia; mixta; 208.
- Esperante; Golada; mixta; 138.
- Fabian; Bodeiro; mixta; 337.
- Ferla Nueva; Golada; mixta; 195.
- Fiestras; Silleda; mixta; 324.
- Figueroa; Vilaboa; unitaria; 1.188.
- Figueroa; Vilaboa; mixta; 186.

Fontao; Carbia; mixta; 248.
 Forcarey; Carbia; unitaria; 603.
 Foxo de Rebordanes; Tuy; mixta; 261 habitantes.
 Frades; Estrada; mixta; 298.
 Frades; Mondáriz; unitaria; 321.
 Gajate; La Lama; unitaria; 533.
 Ganade; Puenteareas; mixta; 221.
 Guillar; Rodeiro; mixta; 212.
 Guimarey; Estrada; mixta; 313.
 Grela; Estrada; mixta; 211.
 Gurgueiro; Golada; mixta; 178.
 Isla de Arosa; Villanueva de Arosa; unitaria; 1.171.
 Loge; Fornelos; unitaria; 452.
 Lagioso; Puenteareas; unitaria; 410 habitantes.
 Lavadores; Puenteareas; unitaria número 2; 6.601.
 Lavadores; Puenteareas; unitaria número 5; 6.601.
 Loareiro; Cerdedo; mixta; 153.
 Loureiro; Cotovad; unitaria; 411.
 Liripio; Estrada; mixta; 250.
 Maceiras; Lalín; mixta; 315.
 Marcón; Pontevedra; unitaria número 2; 1.582.
 Masín; Pontevedra; Sección graduada; 2.595.
 Meder; Salvatierra; unitaria; 765.
 Merlin; Golada; mixta; 141.
 Moaña; Golada; Sección graduada; 4.476 habitantes.
 Mondáriz; Golada; unitaria número 1; 1.178.
 Mondáriz; Golada; unitaria número 2; 1.178.
 Mourante; Pontevedra; unitaria número 3; 290.
 Mos; Pontevedra; unitaria; 1.147.
 Negreiros; Silleda; mixta; 342.
 Negreiros; Rodeiro; mixta; 459.
 Nespereira; Pazos de Borbén; unitaria; 582.
 Nigal; Nieves; mixta; 432.
 Olives; Estrada; mixta; 370.
 Oas; Bueu; mixta; 317.
 Orazo; Estrada; unitaria; 859.
 Outeiro Sengenjo; mixta; 592.
 Ouzande; Estrada; unitaria; 431.
 Oya; Vigo; unitaria; 1.434.
 Parada; Nigrán; unitaria; 705.
 Pastoriza-Brandáriz; Carbia; mixta; 181 habitantes.
 Pazo; Covelo; mixta; 419.
 Pazos-San Adrián; Vilaboa; mixta; 465 habitantes.
 Pedre; Cerdedo; unitaria; 443.
 Pereiras; Mos; unitaria; 608.
 Pescoso; Rodeiro; mixta; 340.
 Piñeiro; Dozón; mixta; 333.
 Pontevedra; Virgen del Camino; Dozón; unitaria; 11.871.
 Pontevedra; Virgen del Camino; Sección graduada, calle Maceda; 11.871.
 Porto; Salvatierra; unitaria; 518.
 Poyo; Salvatierra; unitaria; 1.722.
 Prado; Gondomar; mixta; 307.
 Puente del Couto-Salcedo; Pontevedra; mixta; 268.
 Puente Internacional; Tuy; unitaria; 681 habitantes.
 Quintela; Redondela; unitaria; 429.
 Raio; Poyo; unitaria; 640.
 Randufe; Tuy; unitaria; 1.126.
 Bañestras; Rodeiro; mixta; 163.
 Behordecán; Creciente; unitaria; 44 habitantes.
 Bebereda; Redondela; unitaria; 979.
 Refojos; Silleda; mixta; 221.
 Benza y Muñiras; Villagarcía de Arosa; mixta; 136.
 Riadelouro; Tuy; unitaria; 1.074.

Rio Mayor-Santa Cristina; Vilaboa; mixta; 250.
 Río; Rodeiro; mixta; 520.
 Riveira; Estrada; unitaria; 558.
 Rívela; Estrada; mixta; 624.
 Rivera Creciente; unitaria; 459.
 Salgueiros; Carbia; unitaria; 683.
 San Cayetano de Alba; Pontevedra; mixta; 113.
 San Cipriano; Gondomar; unitaria; 503 habitantes.
 San Clemente de César; Caldas de Reyes; mixta; 431.
 San Julián de Ven; Estrada; unitaria; 650.
 San Vicente; Grove; unitaria número 1; 452.
 Santa Eulalia de Carbal; Rodeiro; unitaria; 913.
 Santa Lucía; Moreira; unitaria; 513.
 Santa María de Sacos; Cotovad; unitaria; 643.
 Santa María de Tebra; Tomiño; unitaria número 1; 921.
 Santa María de Tebra; Tomiño; unitaria número 2; 924.
 Santeles; Estrada; mixta; 743.
 Sartal; Poyo; unitaria; 694.
 Sexto; Golada; mixta; 124.
 Silvoso; Puenteareas; unitaria; habitantes; 547.
 Souto; Estrada; unitaria número 1; 683 habitantes.
 Souto; Estrada; unitaria número 2; 683 habitantes.
 Sucastro; La Lama; mixta; 232.
 Trasmañó; Redondeña; mixta; 290.
 Tudriz Carbia; unitaria; 721.
 Tuy "Barrio de las Olivas"; Carbia; unitaria; 2.413.
 Talladares; Lavadores; unitaria número 2; 1.380.
 Vigo; Lavadores; Sección graduada Arenal; 34.111.
 Vigo; Lavadores; Sección graduada Centro; 34.111.
 Vilaboa; Lavadores; unitaria; 1.089.
 Vilaboa; Villagarcía de Arosa; unitaria; 424.
 Vilariño; Cambados; unitaria; 1.419.
 Villajúan; Villagarcía de Arosa; unitaria número 2; 1.067.
 Villar; Creciente; mixta; 480.
 Villatuje; Lalín; mixta; 710.

VACANTES PARA MAESTRAS

Localidad, Abades; Ayuntamiento de Silleda; unitaria; 657 habitantes.
 Agrosagro; Rodeiro; mixta; 409.
 Aguasantas; Cotovad; unitaria; 822.
 Alceme; Rodeiro; unitaria; 623.
 Aljón; Salvatierra; unitaria; 864.
 Altín; Sengenjo; mixta; 380.
 Antas; Lama; unitaria; 564.
 Arantey; Salvatierra; unitaria; 730.
 Arbó; Arbó; unitaria número 1; 1.382 habitantes.
 Asperelo; Rodeiro; unitaria; 588.
 Az; Rodeiro; unitaria; 572.
 Baiña-Castro; Golada; mixta; 519.
 Barcelona; Arbó; unitaria; 609.
 Barro Cerdedo; unitaria; 370.
 Beade; Lavadores; unitaria; 2.002.
 Bembrive; Lavadores; unitaria; 681.
 Bértola; Vilaboa; unitaria; 1.185.
 Cabral Lavadores; unitaria número 2; 2.007.
 Cadón; Lalín; mixta; 237.
 Cadelas; Tuy; unitaria número 1; 1.158 habitantes.
 Cadelas; Tuy; unitaria número 2; 1.158 habitantes.
 Calvar-Domayo; Moaña; mixta; 478.

Calvos; Fornelos; unitaria; 442.
 Calobre; Estrada; unitaria; 697.
 Cambados; Estrada; unitaria número 3; 3.221.
 Campo; Lalín; unitaria; 803.
 Canaposanós; La Guardia; unitaria número 1; 1.191.
 Campelo; Poyo; unitaria; 644.
 Cangas; Poyo; unitaria número 2; 4.116 habitantes.
 Cantoareas; Marín; unitaria; 1.137.
 Carbia; idem; unitaria; 691.
 Carregal; Tomiño; unitaria; 331.
 Carril; Villagarcía de Arosa; unitaria; 1.528.
 Casal; Moaña; unitaria; 683.
 Casal; Porriño; mixta; 399.
 Castellanos; Covelo; mixta; 284.
 Castrelos; Vigo; unitaria; 1.697.
 Cendón-Lórez; Pontevedra; mixta; 207 habitantes.
 Cequellinos; Arbo; unitaria; 467.
 Cerdedo; Arbo; unitaria número 2; 898 habitantes.
 Cobas; Meaño; unitaria; 387.
 Codeseada; Estrada; unitaria; 1.332.
 Conbarro; Poyo; unitaria número 2; 1.166.
 Comesaña; Vigo; unitaria; 1.083.
 Cora; Estrada; unitaria; 483.
 Corzós; Covelo; mixta; 135.
 Couso; Estrada; unitaria; 540.
 Cuñas; Puenteareas; unitaria; 525 habitantes.
 Domayo Moaña; unitaria; 1.005.
 Dos Iglesias; Forcarey; unitaria; 548 habitantes.
 Escabeiro; Mondáriz; mixta; 171.
 Estibela; Pontevedra; párvulos; 591 habitantes.
 Figueirido; Vilaboa; unitaria; 490.
 Figueroa; Cerdedo; unitaria; 681.
 Fefe; Covelo; mixta; 171.
 Fallente; Caldas de Reyes; unitaria; 637.
 Forcarey; Caldas de Reyes; párvulos; 603.
 Garcallones; Campo Lameiro; mixta; 162.
 Gesta; Lalín; unitaria; 617.
 Gresande; Lalín; mixta; 699.
 Guillade; Creciente; mixta; 291.
 Guisande; Forcarey; unitaria; 630.
 Insúa; Carbia; unitaria; 535.
 Lama; Dozón; mixta; 254.
 Lamosa; Covelo; unitaria; 518.
 Laro; Silleda; unitaria; 615.
 Loimil; Estrada; unitaria; 352.
 Loño; Carbia; mixta; 399.
 Lores; Meaño; unitaria; 642.
 Louredo; Mos; unitaria; 783.
 Luneda; Cañiza; unitaria; 574.
 Maceiras; Dozón; mixta; 163.
 Madriñán; Lalín; mixta; 249.
 Magdalena; Forcarey; mixta; 490.
 Marco-Mourente; Pontevedra; mixta; 132.
 Marcón; Pontevedra; unitaria número 2; 1.582.
 Mataibos; Estrada; unitaria; 370.
 Matamá; Vigo; unitaria; 1.720.
 Mondáriz; Vigo; unitaria número 2; 1.178 habitantes.
 Moreira; Estrada; unitaria; 537.
 Moreira; Sotomayor; mixta; 314.
 Mos; Sotomayor; unitaria; 1.147.
 Muimenta; Campo Lameiro; mixta; 629 habitantes.
 Nande; Gondomar; mixta; 400.
 Negros; Redondela; unitaria; 432.
 Nigol; Estrada; unitaria; 487.
 Nigrán; Estrada; unitaria; 1.241.
 Parada; Caniza; unitaria; 1.141.
 Parada; Cerdedo; mixta; 258.

Parada; Silleda; mixta; 464.
 Parada; Estrada; unitaria; 323.
 Paradivas; Caldas de Reyes; mixta; 273 habitantes.
 Paraños; Covelo; unitaria; 422.
 Paredes; Vilaboa; unitaria; 502.
 Pardosoa; Forcarey; unitaria; 567.
 Pedreiras; Marín; unitaria; 777.
 Pereira; Mos; unitaria; 608.
 Pescoso; Rodeiro; mixta; 677.
 Pilcho; Carbia; unitaria; 210.
 Pinzàs; Tomiño; mixta; 257.
 Piolla-Lerez; Pontevedra; mixta; 260 habitantes.
 Pobo-Tomeza; Pontevedra; mixta; 787 habitantes.
 Pontevedra "Carretera de Marín"; Pontevedra; unitaria; 11.871.
 Pontevedra "Moureira"; Pontevedra; párvulos; 11.871.
 Portela; Estrada; mixta; 272.
 Portela; Mos; mixta; 928.
 Portellán; Marín; mixta; 329.
 Portogómez; Cuntis; unitaria; 592.
 Puenteareas; Cuntis; Sección graduada; 2.161.
 Puenteareas; Villanueva de Arosa; mixta; 368.
 Puenteareas; Villanueva de Arosa; unitaria número 2; 1.753.
 Puente Internacional; Tuy; unitaria; 651.
 Quintela; Redondela; unitaria; 129.
 Quintela; Golada; unitaria; 491.
 Rebordeán; Crociante; unitaria; 544 habitantes.
 Reibón-Meira; Moaña; mixta; 331.
 Reiris-Alba; Pontevedra; mixta; 172.
 Remesar; Estrada; mixta; 540.
 Ribadetea; Puenteareas; unitaria; 657 habitantes.
 Riobó; Rodeiro; mixta; 184.
 Riofrío; Mondariz; unitaria; 729.
 Riveira; Estrada; unitaria; 558.
 Rivacías; Caldas de Reyes; mixta; 332 habitantes.
 Rubin; Estrada; unitaria; 735.
 Rubiós; Nieves; unitaria; 750.
 Ruiz; Dozón; mixta; 74.
 Scharis-Campañón; Pontevedra; mixta; 197.
 Salcedo; Pontevedra; unitaria número 1; 2.802.
 San Juan del Monte; Lavadores; unitaria; 537.
 San Payo; Lavadores; unitaria; 806.
 San Salvador; Meis; mixta; 711.
 San Salvador; Poyo; unitaria; 1.000.
 San Salvador de Camba; Rodeiro; unitaria; 636.
 Santa Cristina de Ved; Estrada; unitaria; 535.
 Santa Eulalia de Camba; Rodeiro; unitaria; 913.
 Santa Margarita; Moraña; unitaria; 832 habitantes.
 Santa Maria de Tebra; Tomiño; unitaria; 924.
 Santa Maria; Mos; mixta; 386.
 Salceda de Caselas; Mos; unitaria; 644 habitantes.
 Santiago de Oliveira; Puenteareas; unitaria; 560.
 Sartal; Povo; unitaria; 684.
 Seara; Moaña; unitaria; 709.
 Silvoso; Puenteareas; unitaria; 415 habitantes.
 Sozologo; Lalin; unitaria; 430.
 Tabeiros; Estrada; párvulos; 268.
 Taboada; Silleda; unitaria; 384.
 Taboada; Tomiño; unitaria; 551.
 Tanciza; Mos; unitaria; 1.265.
 Tenorio; Cotovad; unitaria; 627.
 Tirán; Moaña; unitaria; 922.

Tomiño; Moaña; unitaria; 1.332.
 Traspaldas; Forcelos; mixta; 475.
 Tuy "Barrio de las Olivas"; Forcelos; unitaria; 2.413.
 Tuy "Barrio de las Olivas"; Sección graduada; 2.413.
 Ucha; Poyo; unitaria; 623.
 Valladares; Lavadores; unitaria número 1; 1.380.
 Venias; Golada; unitaria; 757.
 Vigo; Golada; párvulos número 2; 34.111 habitantes.
 Vilar; Mondariz; mixta; 262.
 Villadesuso; Oya; unitaria; 119.
 Villar; Crociante; unitaria; 480.
 Zobra; Lalin; mixta; 331.
 Couso; Campo Lameiro; mixta; 622.
 Los aspirantes dirijan sus instancias a esta Sección Administrativa en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, totalizando las hojas de servicios con la fecha del día de la inserción en dicho periódico oficial del referido anuncio, ajustando sus peticiones a lo determinado en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 10 del mes actual (GACETA del 11) y acompañando a las mismas los justificantes que en la citada Orden se expresan, teniendo entendido que, conforme a lo que dispone la Orden de la mencionada Dirección del 17 del corriente mes (Gaceta del 20), sólo podrán tomar parte en este concurso aquellos que se encuentren prestando sus servicios en distintas localidades y que, en el caso de adjudicarse por concursillo alguno de las vacantes anunciadas, pueden optar, si así lo expresan en sus peticiones, a las resultas que se produzcan en igual localidad por virtud del referido concursillo.
 Pontevedra, 25 de Mayo de 1934.—
 El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P. 503

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito número 91.559, de pesetas nominales 2.700, de 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 24 de Abril de 1928, a favor de doña Amelia y doña Angeles Menzies Guzman y demás hijas que pueda tener doña V. situación de Guzmán Acero, se anuncia al público, por primera y única vez, nota que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
 Madrid, 7 de Mayo de 1934.— El Vice-secretario, Joaquín Alcaraz.

X—2793

FERROCARRILES ECONOMICOS ESPAÑOLES, S. A.

Esta Compañía abre un concurso para la adquisición de cuatro coches automotores y una locomotora con motores Diesel, que le fueron concedidos por Orden ministerial de 22 de Noviembre de 1933, con cargo al plan de obras de mejora y adecuaciones de material del Consejo Superior de Ferrocarriles, cuyos pliegos de condiciones para tomar parte en dicho concurso se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Compañía en Palamós, Plaza de la Estación número 2, y en Barcelona, calle de Caspe, número 57 bis.

El plazo para la presentación de ofertas para este suministro habrá desahucado de los treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedando sin efecto el concurso anunciado en la "Gaceta de Madrid" del día 20 de Enero próximo pasado.

Barcelona a 6 de Junio de 1934.— El Director Gerente, José Sáez y Pla.

X—2776

COMPANIA CASTELLANA DE CONSTRUCCIONES, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas tendrá lugar en el domicilio social, calle de Villanueva, 5, el martes 26 de Junio, a las once de la mañana.

Madrid, 5 de Junio de 1934.— El Presidente del Consejo de Administración, F. de Lezoza.— El Secretario, F. Xavier Cebillo y Valdés.

X—2780

SOCIEDAD ESPAOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que desde el día 2 de Julio próximo se distribuirá un dividendo por los beneficios del ejercicio 1933 y cuatro cupones número 3.

Ha sido fijada la cantidad de este dividendo en la suma necesaria para que, descontado el impuesto de Utilidades a cargo del accionista, perciba éste pesetas 25 por acción.

Los cupones deberán presentarse acompañados de factura por duplicado y se pagarán a contar del referido día 2 de Julio en el congreso de la Sociedad, Alcalá, 16, y en el Banco de Bilbao y Banco Urquijo de Madrid.

Madrid, 5 de Junio de 1934.— El Consejero Secretario, José María González.
 X—2783

EDITORIAL SEVILLANA, S. A.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, por medio del presente anuncio se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 8 del próximo mes de Julio, a las doce en punto del día, en el domicilio social, Alameda, 17.

Todo accionista que desee asistir deberá quince días antes, por lo menos, depositar sus acciones en la Secretaría de la expresada Sociedad.

Sevilla, 6 de Junio de 1934.— El Secretario, Francisco Abaurica y Alvarez Ossorio.

X—2734

LA MUTUAL LATINA

ASOCIACIONES MUTUAS DE AHORRO DE FORMA TONTINA

Balance general en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO		PESETAS
<i>Valores públicos del Estado español.</i>		
DEPOSITOS CONSTITUIDOS		
para Asociación	1922.	520.193,72
—	1923.	522.692,63
—	1924.	319.358,09
—	1925.	187.513,98
—	1926.	103.764,37
—	1927.	70.808,79
—	1928.	133.070,17
—	1929.	104.608,31
—	1930.	60.833,50
—	1931.	66.237,19
—	1932.	18.521,20
—	1933.	25.851,42
		2.133.353,37
Hipoteca a favor Asociación	1925.	16.000,00
—	1926.	16.000,00
—	1927.	11.000,00
—	1928.	11.000,00
—	1929.	15.000,00
—	1930.	10.000,00
Anticipos a pólizas	1922.	13.317,56
—	1923.	2.336,06
—	1924.	450,00
		95.103,50
Efectivos en Caja y Bancos.....		90.555,80
Banco de España.....		658,43
Saldo deudor de la cuenta con la Gestora por Agencias		219.517,53
		2.539.288,63

PASIVO		PESETAS
<i>Asociaciones caso de vida.</i>		
SALDO ACREEDOR		
De la del año	1922.....	534.538,68
—	1923.....	342.610,99
—	1924.....	341.998,71
—	1925.....	218.152,72
—	1926.....	127.754,19
—	1927.....	50.672,87
—	1928.....	176.375,82
—	1929.....	155.313,47
—	1930.....	107.569,11
—	1931.....	156.112,32
—	1932.....	57.153,91
—	1933.....	221,33
		2.507.874,15

ASOCIACION DE CONTRASEGURO		PESETAS
SALDO ACREEDOR		
De la del año	1933.....	31.414,48
		2.539.288,63

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad gestora del año de 1933.

DEBE	PESETAS
AMORTIZACIONES	
Sobre mobiliario.....	593,27
GASTOS GENERALES	
<i>Oficina y material:</i>	
Impresos	4.562,00
Correo	6.765,40
Alquileres	10.000,00
Luz y calefacción.....	2.810,41
Varios gastos.....	5.395,36
	29.533,17
Publicidad	4.447,95
Sueldos	38.470,00
Comisiones	68.863,84
Impuestos	2.007,34
Intereses satisfechos a los partícipes en los fondos de garantía.....	14.136,35
Sumas destinadas a la formación o aumentos de reserva o fondos de garantía.....	25.394,07
OTROS GASTOS	
Judiciales	8.430,91
Viajes	9.904,45
Saldo en Diciembre de 1933.....	558,75
	202.340,10

HABER	PESETAS
<i>Saldo de la cuenta anterior.....</i>	
	388,95
Derechos de ingreso.....	17.231,25
Asociación caso de vida: porción de las cuotas percibidas, destinadas por los Estatutos a gastos de Administración.....	99.834,00
Asociación de Contraseguro porción de las cuotas percibidas, destinadas por los estatutos a gastos de Administración.....	12.515,16
Sumas deducidas de los desembolsos de los socios para aplicarse a diversos fines: derechos de Póliza, art. 63.....	1.626,00
Intereses procedentes de los fondos de garantía o reservas.....	14.136,35
OTROS INGRESOS	
Cantidad aportada por la Gestora para el fondo de garantía.....	25.394,07
Intereses de las cuentas corriente con Banqueros	16.398,95
Gestora	14.815,37
	202.340,10

NOTA.—No se hace cuenta de Gestión de la Mutualidad por tener Empresa gestora.
Córdoba, 31 de Diciembre de 1933.—El Director general, M. Gutiérrez.
X—2795

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA Y ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Participa que desde el día 15 del corriente se pagará por el Banco Español de Crédito, de Madrid; S. A. Arnús Garí, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, los intereses pactados con la Sociedad Civil de Obligacionistas de la Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios y correspondientes a las obligaciones en circulación de esta última Sociedad, vencimientos 1.º de Abril, 1.º de Julio, 1.º de Octubre de 1933 y 1.º de Enero de 1934, a razón de pesetas

2.11149 por cupón, o sean pesetas 12.41596 por los cuatro cupones del año finado 1933, previa presentación de factura y títulos, en los que se fijará una estampilla por carecer de hojas de cupones.

Madrid, Junio de 1934.—El Consejero Delegado, Antonio Portolés.
X—2702

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA Y ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Participa a los señores obligacionistas de la extinguida Sociedad Española

de Ferrocarriles Secundarios que las obligaciones amortizadas en el ejercicio de 1933 percibirán a partir del 15 de Junio corriente, el importe de la amortización e interés pendientes de pago en su fecha correspondiente, a razón de pesetas 467,87 en total por obligación.

La citada cantidad será satisfecha por el Banco Español de Crédito, de Madrid; S. A. Arnús Garí, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao.

Las obligaciones a las que afecta esta notificación son las siguientes:
249, 1.090, 1.235, 1.272, 1.580, 1.821, 2.247, 2.860, 2.933, 3.040, 3.189, 3.433, 3.501, 3.691, 3.731, 3.778, 4.269, 4.311

4.841, 5.431, 5.716, 6.012, 6.294, 6.325, 7.195, 7.482, 8.495, 8.918, 9.367, 9.725, 10.171, 10.218, 10.342, 11.166, 12.192, 12.503, 13.158, 13.651, 13.711, 14.432, 15.173, 15.288, 17.166, 17.841, 17.972, 18.136, 18.614, 19.287, 19.656, 19.916, 20.008, 20.037, 20.359, 20.596, 20.772, 22.493, 23.306, 23.702, 24.622, 24.943, 25.903, 25.920, 26.006, 26.121, 26.219, 26.991, 27.695 y 27.944.

Madrid, Junio de 1934.—El Consejero Delegado, Antonio Portolés.

X—2791

COMPANIA ESPAÑOLA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, S. A.

El Consejo de Administración de la Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del actual mes de Junio, a las doce horas, en su domicilio social, calle de Serrano, número 16.

Los asuntos que someterán a la resolución y deliberación de la Junta serán los correspondientes a la siguiente

Orden del día.

1.º Examen y aprobación de la Memoria, del balance de apertura en 1.º de Mayo de 1933 y del balance y cuentas cerrados en 31 de Diciembre de 1933.

2.º Proposición sobre la aplicación de los beneficios realizados en 31 de Diciembre de 1933 y remuneración de los Consejeros.

3.º Descargo de sus gestiones a la Gerencia y al Consejo de Administración.

Madrid, 8 de Junio de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Weitzsaecker Maulick.

X—2788

LA MUNDIAL

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en el local del domicilio social, Plaza de García Hernández, número 2, el día 29 del corriente mes, a las doce.

Madrid, 8 de Junio de 1934.—El Secretario general, Santiago Senarega Murciano.

X—2791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo acudido a este Juzgado doña María Victoria Granda Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de Luanco, en este partido, y otros, presentando las operaciones particionales practicadas y correspondientes a la herencia de los finados esposos doña Ramona Fernández García y D. José Ramón Granda García, vecinos que fueron de dicho Luanco y padres de la doña María Victoria; por providencia de ayer he acordado poner de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por tér-

mino de ocho días, las indicadas operaciones, y hacerlo saber a los interesados y al señor Representante del Ministerio fiscal por el heredero e hijo de los expresados causantes, ausente en ignorado paradero, D. Primo Granda Fernández, y expedir, además, respecto de éste, los oportunos edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado e inserten en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Y a los fines acordados, libro el presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Avilés a 15 de Mayo de 1934.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez.—El Juez, D. Alfonso Calvo Alba.

X—2777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en providencia de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por D. Miguel Campródon Armengol, contra D. Sebastián Ricart Alsina, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una porción de terreno de figura en cuadrilátero, de superficie trescientos cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros o sean nueve mil trescientos treinta y siete palmos cincuenta céntimos, sita en el ex pueblo de Sarriá, hoy agregado a esta ciudad, y en una gran porción de terreno comprendida entre el torrente Canals por la parte de Oeste y el llamado margen Calent; por la del Este, que es parte de la finca denominada Nena Casas correspondiente a la manzana formada por las calles de Romani, hoy de Angel Guimerá, Baja de Gironella, hoy de José Aguiló y del Comercio, hoy Calatrava, tiene fachadas en las tres citadas calles, en cuya porción existe edificada una casa de tres cuerpos con comunicación interior entre sí, formando una sola finca, con frente a la citada calle de Calatrava, señalada de número 1, chaffán a la de José Aguiló, señalada con los números 14 y 16; el primer cuerpo se compone de bajos y dos pisos altos, el segundo de bajos y el tercero de bajos y un piso, y linda: por el Norte, que se considera su frente principal, en una línea de doscientos veinte y cinco palmos cincuenta céntimos con dicha calle Raja de Gironella, hoy de José Aguiló; por la derecha, saliendo Este, en una línea de veinte y tres palmos con la de Comercio, hoy Calatrava; por la espalda, Sur, en una línea de doscientos veinte y seis palmos cincuenta céntimos, con los sucesores de Balasch, hoy D. José Fisas, y por la izquierda, Oeste, en una línea de sesenta palmos, con la calle de Romani, hoy Angel Guimerá.

Valorada en la escritura base del procedimiento, en sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 12 de Julio próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 31 de Mayo de 1934.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—2776

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DAROCA

Don Luis Coscolluela Arcarazo, Juez de primera instancia de Daroca.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta fecha ha sido declarada la quiebra de la Sociedad Pérez y Compañía, de esta ciudad y de los socios colectivos de la misma, D. Feliciano López Martínez y don Vicente Pérez Liarte, habiendo sido designados Comisario y Depositario de la misma D. Francisco Bernard Muñoz y D. César Villanueva Muñoz; lo que se hace saber a los efectos legales correspondientes de la incapacidad que aquélla lleva consigo de la referida Sociedad y socios citados para la administración de sus bienes, que queda suplida por el Comisario y Depositario nombrados al efecto.

Daroca, 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, Benito Vicente.—El Juez, Luis Coscolluela Arcarazo.

X—2797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Miguel Taboada Rodríguez, en nombre de D. Francisco Urrutia Sánchez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 43.500 pesetas, sus intereses y costas, establecido por D. Fernando Urrutia Sánchez, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, que tendrá efecto en este Juzgado el día 4 de Julio próximo, a las once, la siguiente finca hipotecada:

Una casería nombrada de la Encina, en el pago de los Montenes, término de esta ciudad, compuesta de casa de labor y de ciento noventa y tres marjales, equivalentes a diez hectáreas, diez y nueve áreas y cuatro centiáreas, dividida en los cuatro pedazos siguientes:

El primero de setenta marjales, donde está situada la dicha casa, que linda: por Norte, con tierras de D. Diego Romera; por Mediodía, con la carretera de Málaga; por Levante, con tierras de los herederos de D. José Ramón Calera, y por Oeste, con la casería del Angel, propiedad de D. Fernando Urrutia.

El segundo tranco de treinta y cinco marjales, linda: por el Norte, con la casería del Angel; Sur y Este, con la carretera de Málaga, y Poniente, con tierras del señor Conde de Floridablanca.

La tercera suerte de ochenta y cinco marjales, linda: por el Norte, con la casería de San Juan de Dios; Sur, otra del señor Conde de Floridablanca; Levante, con la casería del Angel, y Poniente, con el Jaque y tierras del cortijo de Casa Quemada.

Y el cuarto tranco, llamado del Olivarillo, de cabida de tres marjales, linda: por Oeste, con la acequia del Jaque, y por los demás vientos, con tierras de esta misma procedencia.

Tasada en ochenta y seis mil quinientas diez y nueve pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el valor que se expresa al describir la finca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la misma.

Dado en Granada a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario (legible).—El Juez, Mariano Torres Roldán.

X-2671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Felipe Baquero Lanciego, contra D. Angel García Díaz, en reclamación de un préstamo de 5.000 pesetas, se cita a la venta en pública y tercera subasta, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, y su calle de Modesto Lafuente, sin número, con superficie de 417 metros 64 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.279 pies cuadrados y 20 centésimas

de otro, con vuelta en chaflán a la calle de María de Guzmán, barrio del Hipódromo, distrito municipal de Chamberí, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, de esta villa, lindante: por su frente o fachada, con la calle de Modesto Lafuente; por la izquierda, entrando, con la calle de María de Guzmán, estando ambas fachadas unidas por un chaflán de cuatro metros; por la derecha, con terreno del Excmo. Sr. Ignacio de Palacio y Maroto, y por el testero, con terreno del mismo señor.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El acto de aquella será sin sujeción a tipo, pero si la postura que se hiciere fuese inferior al tipo de la segunda, que fué el de 45.000 pesetas, no se aprobará el remate hasta que, transcurridos nueve días, puedan el actor, el dueño de la finca o un tercero, autorizados por los mismos, mejorarla.

Segunda. Que para tomar parte en la referida subasta deberán consignar los licitadores, sin excepción, el 10 por 100 de las 45.000 pesetas, tipo éste, como se ha expresado, de la segunda subasta.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, Luis Moliner y Buil.—El Juez, Felipe Arín.

X-2779

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Bilbao, contra don Enrique Levasseur y Alburquerque, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta por la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una finca en Lorca, radicante en la Diputación, partido rural de Puerto Adentro.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la ca-

lle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Lorca, el día 30 de Junio próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. S., Aráero Roldán.—El Juez, Antonio Domínguez.

X-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en la Sección cuarta de los autos de quiebra del comerciante de esta plaza, D. José Álvarez Laría, se convoca nuevamente a todos los acreedores reconocidos a la Junta de graduación de créditos, que tendrá lugar ante el Comisario el día 21 del actual, a las cuatro y media de su tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado.

Procediéndose también en la expresada Junta al nombramiento de un síndico por haber sido admitida la renuncia al que lo venía siendo, en unión de los otros dos nombrados, D. Guillermo Albrecht.

Y para que llegue a conocimiento de todos los acreedores, sin perjuicio de la citación que habrá de hacer la Sindicatura, se expide el presente.

Madrid, 4 de Junio de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X-2781

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERIDA

Don Baldomero Díaz de Entre Sotos y Nogales, Juez municipal Letrado de la ciudad de Mérida.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que más adelante se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Mérida a 28 de Mayo de 1934, el Sr. D. Bal-

domero Díaz de Entre Sotos y Nogales, Juez municipal Letrado de la misma, habiendo visto este expediente, juicio verbal civil, seguido entre partes; de la una, como demandante don Joaquín Garrido Martínez, casado, mayor de edad, alarife, de esta vecindad, y de la otra, como demandado D. José García Abalos, cuyas demás circunstancias y vecindad se ignoran, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, calle de la Montera, número 29, piso cuarto, izmuerda, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo que debo condenar y condeno al demandado rebelde D. José García Abalos a que, una vez firme esta sentencia, pague al actor D. Joaquín Garrido Martínez la suma que le reclama de novecientas noventa y tres pesetas veintinueve céntimos, que le es en deber por el concepto que se dice en la demanda, condenándole, además, en las costas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose el edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, si dentro del tercer día al de la notificación no solicita éste que sea notificada personalmente aquélla, conforme al precepto legal últimamente citado

Así por esta mi sentencia dictada en justicia la pronuncio, mando y firmo, Baldomero Soto.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, y por ante mí el Secretario suplente en funciones, de que doy fe, Andrés C. Calderón.

Y a efectos de notificación de la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan preinsertos al deudor demandado D. José García Abalos, expido el presente en Mérida a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario suplente, Andrés C. Calderón.—El Juez, Baldomero Díaz de Entre Sotos y Nogales.

X—2775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORGAZ

Don Samuel Pinillos de la Torre, Juez de primera instancia interino de este partido de Orgaz.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado por doña Juana de Arce y Alonso Mascaraque, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Juan Francisco de Arce y Armesilla, se ha dictado auto con esta fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

"S. S. por ante mí el Secretario, digo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Juan Francisco de Arce y Armesilla, natural de esta villa, donde tuvo su

último domicilio, y se concede la administración de sus bienes, los de la Sociedad conyugal y los propios de la mujer a su esposa la solicitante doña Juana de Arce y Alonso Mascaraque, sin necesidad de prestación de fianza y con la limitación que determina el artículo 188 del Código Civil; notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal y a la solicitante, publicándose edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del artículo 136 del Código Civil.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Samuel Pinillos de la Torre, Abogado, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de este partido, por licencia del propietario. Doy fe: Samuel Pinillos.—Ante mí, Angel Romero."

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente.

Dado en Orgaz a 12 de Abril de 1934.—El Secretario, Angel Romero.—El Juez, Samuel Pinillos.

X—2773

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

Don Miguel Rubira Carbonell, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos sobre suspensión de pagos de la comerciante de esta plaza doña Dolores Palop López, Viuda de Vera, en los cuales se ha dictado, con fecha 30 de los corrientes, el auto cuya parte dispositiva dice así:

"Queda declarada en estado de suspensión de pagos la comerciante de esta plaza doña Dolores Palop López, Viuda de Vera, calificándose la insolvencia de definitiva, y en cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos la cantidad en que el pasivo excede al activo. Se concede a la suspensa un plazo de quince días para que, bien ella misma, u otra persona a su nombre, consigne o afiance a satisfacción del Juez la diferencia existente, a los fines determinados en el artículo 8.º de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva del presente auto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y líjense edictos con el mismo contenido en los sitios de costumbre de este Juzgado y los municipales del partido, procurándose, a ser posible, su inserción en los periódicos locales.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Miguel Rubira Carbonell, Juez de primera instancia de Ronda y su partido. Doy fe, M. Rubira Carbonell.—Ante mí, P. H. Juan Jiménez."

Dado en Ronda a 31 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H. Juan Jiménez.—El Juez, M. Rubira Carbonell.

X—2774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

Don Gerardo Fontanes y Portela, Magistrado, Juez de primera instancia número 3, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Francisco Naranjo Díaz, con establecimiento abierto al público en calle Lineros, 4, se ha dictado la resolución que contiene el particular siguiente:

"Auto.—Sevilla, 31 de Mayo de 1934.

Se acuerda el convenio propuesto por el suspenso D. Francisco Naranjo Díaz, con la modificación introducida por los acreedores, en virtud de la cual queda dicho convenio redactado con las siguientes cláusulas:

Primera. Baja del cincuenta y ocho por ciento del valor total de cada crédito, y

Segunda. Pago del cuarenta y dos por ciento restante en siete años, satisfaciéndolo por partes iguales en cada anualidad, o sea: el seis por ciento al vencer el primer año de ser firme el convenio, y otro seis por ciento al vencimiento de las siguientes anualidades:

Se manda a todos los interesados estar y pasar por dicho convenio, y dese a la presente resolución la debida publicidad, librándose al efecto los despachos necesarios.

Y por este su auto, así lo manda y firma dicho señor Juez. Doy fe: Gerardo Fontanes.—Ante mí, Miguel Llompart."

Y para al debida publicidad, se inserta el presente y fijan otros de igual tenor en los sitios de costumbre.

Dado en Sevilla a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario, Miguel Llompart. El Juez, Gerardo Fontanes.

X—2782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy dictada a virtud de demanda de divorcio interpuesta por el Procurador D. José García Simón, en nombre y representación de D. Francisco Soler Molina, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza, contra su esposa doña Ana Gallardo Simón, se cita y empieza a la demandada doña Ana Gallardo Simón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, siguientes al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a contestar dicha demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vera a 23 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Damián Pascual. —Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2786

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID, con fecha 7 de Julio de 1933 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1934-35, ha acordado conceder autorización para los mismos, a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose previsto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el respectivo Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica las de las que han sido desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 158.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.987	Miengo	Alonso González (Mariano)	2.000
6.988	Idem	Bolado Quintanilla (Jerónimo)	2.000
6.989	Idem	Herrera Villanueva (Aristides)	2.000
6.990	Idem	Sáiz Diego (Angel)	3.000
6.991	Idem	Salas Diestro (Francisco)	2.000
6.992	Penagos	Cuesta Cayón (José)	2.500
6.993	Idem	González Casado (Ricardo)	2.000
6.994	Idem	Solórzano del Hoyo (Joaquín)	8.000
6.995	Idem	Vega Pontones (José)	2.000
6.996	Idem	Velasco Quintana (Prudencio)	2.000
6.997	Piñalagos (Valle de)	Alegria Villanueva (Angel)	2.000
6.998	Idem	Alonso Fernández (Severino)	2.000
6.999	Idem	Arriola Fuentes (Saturnino)	2.000
7.000	Idem	Bezanilla Gómez (Bernardino)	2.000
7.001	Idem	Blanco Bolado (Francisco)	3.000
7.002	Idem	Cabrero Blanco (José María)	6.000
7.003	Idem	Camino Cavada (Alberto)	5.000
7.004	Idem	Camino Cavada (Luis)	5.000
7.005	Idem	Cimriano Fuente (Santiago)	2.000
7.006	Idem	Concha Palacio (Ramón)	2.000
7.007	Idem	Cruz Torre (Federico)	2.000
7.008	Idem	Diestro (Joaquín)	2.000
7.009	Idem	Edesa Rucabado (Alberto)	6.000
7.010	Idem	Fernández (Joaquín)	2.000
7.011	Idem	Fernández Cobo (Santiago)	2.000
7.012	Idem	Fernández Ruiz (Francisco)	2.000
7.013	Idem	González Diestro (Constantino)	4.000
7.014	Idem	Herrera Sáiz (Angel)	2.000
7.015	Idem	Lanza Gómez (Francisco)	2.000
7.016	Idem	Lobeto Fernández (Avelino)	2.000
7.017	Idem	López Noval (Anastasio)	2.000
7.018	Idem	Martín Tarrero (Valentín)	4.000
7.019	Idem	Molino Ceballos (Clemente)	2.000
7.020	Idem	Molino Real (Gregorio)	2.000
7.021	Idem	Oláiz Palacio (Adolfo)	2.000
7.022	Idem	Oláiz Palacio (Manuel)	2.000
7.023	Idem	Otero Cobo (Dionisio)	2.000
7.024	Idem	Pedreguera Herrera (Paulino)	2.000
7.025	Idem	Peña Quintana (Benito)	2.000
7.026	Idem	Quintanal Marcos (Manuel)	2.000
7.027	Idem	Real Real (Segundo)	2.000
7.028	Idem	Reigadas Estrada (Agustín)	2.000
7.029	Idem	Reigadas Palomera (Cesáreo)	2.000
7.030	Idem	Revilla Castanedo (Ciriaco)	2.000
7.031	Idem	Revilla Palomera (Domingo)	2.000
7.032	Idem	Revilla San Miguel (Manuel)	2.000
7.033	Idem	Ruiz Ortiz (Balbino)	2.000
7.034	Idem	Sáinz Arce (Fabián)	2.000
7.035	Idem	Sáinz Ruiz (José)	2.000
7.036	Idem	Sáiz Diego (Pedro)	2.000
7.037	Idem	Salas Sancibrián (Desiderio)	2.000
7.038	Idem	San Martín Herrea (Luis)	3.000
7.039	Idem	Soberón (Jesús)	2.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.040	Pielagos (Valle de)	Soberón Semprún (Fernando)	2.000
7.041	Idem	Tarnos Blanco (Carlos)	2.000
7.042	Idem	Toca Reigadas (Alejandro)	2.000
7.043	Puente-Viesgo	Ceballos Lazagabaster (Gerardo)	2.000
7.044	Idem	Gómez Gutiérrez (Román)	2.000
7.045	Idem	Salmon Ruiz (Ricardo)	2.000
7.046	Rasines	Calvo Ibarrete (Claudio)	5.000
7.047	Idem	Cantero Barrio (Jesús)	2.000
7.048	Idem	Fernández Gutiérrez (Prudencio)	3.000
7.049	Idem	Fernández Pedrosa (Eustasio)	3.000
7.050	Idem	García Somonte (Carlos)	3.000
7.051	Idem	Lavin Herrero (Francisco)	2.000
7.052	Idem	Lombera y Urpi (Arsenio de)	30.000
7.053	Idem	López (Antonio)	6.000
7.054	Idem	Oraba Bonachea (Felipe)	3.000
7.055	Idem	Ortiz Martínez (Tomas)	2.000
7.056	Idem	Palacio López (Agapito)	2.000
7.057	Idem	Secunza Sainz (Felipe)	4.000
7.058	Idem	Silva Lombera (Joaquín)	3.000
7.059	Reocin	Díaz Palencia (Joaquín)	2.000
7.060	Idem	González Fernández (Francisco)	2.000
7.061	Idem	Gutiérrez Gómez (Florentino)	2.000
7.062	Idem	Iglesias Ruiloba (Gregorio)	4.000
7.063	Idem	López Gutiérrez (Cornelio)	2.000
7.064	Idem	Martínez Aute (Formosindo)	2.000
7.065	Idem	Méndez Fernández (Isidoro)	2.000
7.066	Idem	Pinera Piquero (Pedro)	2.000
7.067	Idem	Ruiz Guerra (Francisco)	2.000
7.068	Idem	Ruiz y Guerra (Agustín)	2.000
7.069	Idem	Ruiz Sánchez (Severino)	32.000
7.070	Ribamontán del Mar	Hoyo y Oti (Joaquín del)	55.000
7.071	Ribamontán al Monte	Cagigal Cagigal (Dámaso)	2.000
7.072	Idem	Piñal Corral (Fernando)	2.000
7.073	Idem	Piñal Corral (Pedro)	6.000
7.074	Riotuerto	Polo Espinosa (Julián)	8.000
7.075	Ruente	Conde Herrero (Teodoro)	2.000
7.076	Idem	García Terán (Agustín)	2.000
7.077	Idem	García Torquemada (Antonio)	2.000
7.078	Idem	Gómez Conde (Manuel)	2.000
7.079	Idem	Gómez Ruiz (Claudio)	2.000
7.080	Idem	Mier Campa (Martín)	2.000
7.081	Idem	Morante Noriega (Casimiro)	2.000
7.082	Idem	Terán Ruiz (Francisco)	2.000
7.083	San Felices de Buelma	Alonso López (Alfonso)	3.000
7.084	Santa Cruz de Bezana	Alonso San Miguel (Felipe)	2.000
7.085	Idem	Aparicio Mancho (Casiano)	2.000
7.086	Idem	Asón Galbán (Arnado)	2.000
7.087	Idem	Barcena Respuela (Mercedes)	2.000
7.088	Idem	Barcena Sancifrián (Nemesio)	2.000
7.089	Idem	Bianco Herrera (Adrián)	2.000
7.090	Idem	Calva Cuerno (Victoriano)	2.000
7.091	Idem	Gándara Llata (Salvador)	2.000
7.092	Idem	Gutiérrez Llata (Luis)	2.000
7.093	Idem	Herrerías Salnón (Victoriano)	2.000
7.094	Idem	Llata Muñiz (Agustín)	2.000
7.095	Idem	Llata Penilla (Ramón)	2.000
7.096	Idem	Mijares Arenal (Joaquín)	2.000
7.097	Idem	Molleda Partilla (Rufino)	3.000
7.098	Idem	Puente Nadal (Angel)	2.000
7.099	Idem	Sancibrián Cabrero (José)	2.000
7.100	Santander	Diego Renedo (Juan)	2.000
7.101	Idem	Estrada Conde (José)	2.000
7.102	Idem	Toca Lanza (Ramona)	3.000
7.103	Idem	Toca Muñoz (Andrés)	2.000
7.104	Idem	Torre Santelices (José)	3.000
7.105	Santillana del Mar	Alvaro González (Bernardo)	3.000
7.106	Idem	Alvaro González (Luis)	34.000
7.107	Idem	Castillo Martín (Guillermo)	2.000
7.108	Idem	Crespo Herrera (Bonifacio)	2.000
7.109	Idem	Fernández González (Eloy)	2.000
7.110	Idem	García de la Rasilla (Felipe)	4.000
7.111	Idem	Gómez Puente (Cayetano)	5.000
7.112	Idem	Gómez Puente (Angel)	2.000
7.113	Idem	González Pérez (Ramón)	10.000
7.114	Idem	Gutiérrez Sánchez (Eusebio)	2.000
7.115	Idem	Gutiérrez Sánchez (Luis)	2.000
7.116	Idem	Iglesias Ruiz (Jacinto)	2.000
7.117	Idem	Lavin Méndez (José)	3.000
7.118	Idem	Medina Rodríguez (Luisa)	5.000
7.119	Idem	Renard Bruyr (León)	2.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE PLANTAS
7.120	Santillana del Mar	Selaya Cueli (Casimiro)	3.000
7.121	Idem	Terán Bustamante (José)	3.000
7.122	Solórzano	Castillo Gutiérrez (Angel)	2.000
7.123	Idem	Oceja Campo (Rafael)	3.000
7.124	Idem	Pérez (Isidora)	2.000
7.125	Torrelavega	Agudo Berrananchea (Fernando)	2.000
7.126	Idem	Alonso Herrera (Luis)	2.000
7.127	Idem	Barredo Palacio (Eduardo)	5.000
7.128	Idem	Cano Sañudo (Bartolomé)	2.000
7.129	Idem	Carrera Iglesias (Anibal)	2.000
7.130	Idem	Cayledes Gutiérrez (Amado)	2.000
7.131	Idem	Díaz (Agrelío)	2.000
7.132	Idem	Diego Peña (Jesús)	2.000
7.133	Idem	Fernández Muñoz (Indalecio)	2.000
7.134	Idem	Fernández Ruiz de Villa (Gerardo)	2.000
7.135	Idem	García Ruiz (José)	2.000
7.136	Idem	González Capuzano (Nicanor)	2.000
7.137	Idem	González Pérez (José)	10.000
7.138	Idem	Gutiérrez Sobrán (Liceno)	2.000
7.139	Idem	Herrera Gutiérrez (Agapito)	2.000
7.140	Idem	Herrera Gutiérrez (Juan Bautista)	2.000
7.141	Idem	Herrera Díaz (Fidel)	2.000
7.142	Idem	Martínez Alonso (Manuel)	2.000
7.143	Idem	Olariaga Blanco (Luis)	2.000
7.144	Idem	Olmo Abad (José)	2.000
7.145	Idem	Palác Berastain (Luis)	2.000
7.146	Idem	Pérez Benero (Andrés)	2.000
7.147	Idem	Pérez Sánchez (Enrique)	2.000
7.148	Idem	Pérez Sánchez (Herminio)	2.000
7.149	Idem	Pérez Sánchez (José)	2.000
7.150	Idem	Respuela Herreria (Fernando)	2.000
7.151	Idem	Rubio Gutiérrez (Angel)	2.000
7.152	Idem	Ruizdevilla Sáiz (Enrique)	2.000
7.153	Idem	Sáiz Campo (Dionisio)	2.000
7.154	Idem	Sáiz Gotia (Adolfo)	2.000
7.155	Idem	Sautes Fernández (Pedro)	2.000
7.156	Idem	San Miguel Moral (Manuel)	2.000
7.157	Idem	Setién Corral (Julio)	2.000
7.158	Idem	Sotorrio Coteró (Guillermo)	50.000
7.159	Idem	Urraca Barroso (Juan)	2.000
7.160	Idem	Zabala Ríos (Agustín)	2.000
7.161	Val de San Vicente	Alvarez Alegria (César)	2.500
7.162	Idem	Fernández Fernández (Aurelio)	2.000
7.163	Idem	Sánchez de Movellán (José Luis)	2.500
7.164	Voto	Barcena Montes (Saturnino y Manuel)	2.000
7.165	Idem	Cincunegui Gutiérrez (José)	2.000
7.166	Idem	López Martínez (Emilio)	2.000
7.167	Idem	López Martínez (Eugenio)	2.000
7.168	Idem	Puente Cagollo (Polidoro)	2.000
7.169	Idem	Rugama Pumarejo (Pacífico)	2.000
7.170	Idem	Somarriba Sáiz Trapaga (José)	8.000

PROVINCIA DE SEVILLA

7.171	Albaida del Aljarafe	Colón López (Antonio)	10.000
7.172	Idem	Díez Cutiño (Manuel)	5.000
7.173	Idem	García Cabezón (Eulogio)	10.000
7.174	Idem	García Delgado (Manuela)	8.000
7.175	Idem	Gelo García (Antonio)	11.000
7.176	Idem	Gelo García (Bruno)	22.000
7.177	Idem	Gelo Martínez (José)	4.000
7.178	Idem	Ibañez Rodríguez (Gerardo)	16.000
7.179	Idem	Ibañez Gelo (José)	15.000
7.180	Idem	Morán Rojo (Fabian)	16.000
7.181	Idem	Rodríguez Gelo (José)	20.000
7.182	Idem	Rodríguez Fuentes (Gregorio)	15.000
7.183	Algaba (L)	López Romero (Ramón)	30.000
7.184	Idem	Ortiz Portilla (Jesús)	56.000
7.185	Idem	Torres Carranza (Antonio y Manuel)	30.000
7.186	Aznalcázar	Asensio Delgado (Manuel)	14.000
7.187	Idem	Cabello Gómez (Francisco)	12.000
7.188	Idem	Cabello Gómez (José)	20.000
7.189	Idem	Cabrera García (Pedro)	12.000
7.190	Idem	Castiño Vega (José)	10.000
7.191	Idem	Delgado Lozano (Manuel)	10.000
7.192	Idem	Díaz Perea (Agustín)	15.000
7.193	Idem	Fuentes Mesa (José)	10.000
7.194	Idem	García Delgado (Teodoro)	10.000
7.195	Idem	García Neudim (Melchor)	10.000
7.196	Idem	García Parra (Baldomero)	15.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.197	Aznalcázar	Gómez Reboliar (Antonio)	8.000
7.198	Idem	Gómez Reboliar (José)	12.000
7.199	Idem	González Cabello (José)	12.000
7.200	Idem	González Fernández (José)	10.000
7.201	Idem	Herrera Ramos (Jerónimo)	10.000
7.202	Idem	López Tejera (Manuel)	10.000
7.203	Idem	Manfredi Jiménez (José)	24.000
7.204	Idem	Marcelo Castaño (Fernando)	10.000
7.205	Idem	Marquez Serrano (Manuel)	10.000
7.206	Idem	Medina Villalonga (José María)	75.000
7.207	Idem	Mellado Vera (Joaquín)	15.000
7.208	Idem	Monsalvez Quintero (Ana)	18.000
7.209	Idem	Montero Rodríguez (Manuel)	15.000
7.210	Idem	Mora Ramos (Manuel)	15.000
7.211	Idem	Perea Garcia (Manuel)	10.000
7.212	Idem	Puelles de los Santos (José Manuel)	15.000
7.213	Idem	Ramírez Cruzado (José)	40.000
7.214	Idem	Rodríguez Rasero (Manuel)	10.000
7.215	Idem	Sánchez Fernández (Andrés y José)	12.000
7.216	Idem	Sánchez León (José)	10.000
7.217	Idem	Sánchez Perea (Manuel)	12.000
7.218	Idem	Suárez López (Juan)	15.000
7.219	Idem	Tejero Medina (Rosa)	15.000
7.220	Idem	Vega Fernández (Eustaquio)	10.000
7.221	Idem	Zanoletty Perea (Abudemio)	12.000
7.222	Benacazón	Dara Franco (Antonio)	10.000
7.223	Idem	Ortiz Garrido (José)	9.000
7.224	Idem	Ortiz Rodríguez (Francisco)	15.000
7.225	Idem	Perejón Bernal (Pedro)	4.000
7.226	Brenes	Osuna Muñoz (Francisco)	12.000
7.227	Idem	Ramirez y Vázquez de la Torre (Hilario)	150.000
7.228	Camas	Carriona Rosales (José)	11.000
7.229	Idem	Casero de la Rosa (Francisco)	35.000
7.230	Cantillana	Frutos Gutiérrez (Mariano)	16.000
7.231	Idem	Molina Sevilla (Francisco)	24.000
7.232	Idem	Naranjo Diaz (José)	30.000
7.233	Idem	Ramirez Fito (Carlos)	57.600
7.234	Idem	Sarmiento Sarmiento (Rafael)	30.000
7.235	Castilleja de la Guesta	Cansino Rosales (Manuel)	10.000
7.236	Dos Hermanas	Jiménez Alcoba (Joaquín)	12.000
7.237	Idem	Salguero Postigo (Miguel)	10.000
7.238	Idem	Terrero Rubio (Manuel)	5.000
7.239	Ecija	Martínez Liñán (Eloy)	37.200
7.240	Idem	Sanjuán Ariz (José)	10.500
7.241	Espartinas	León Escobar (Joaquín)	26.000
7.242	Idem	Luna Limón (Gabriel)	10.000
7.243	Idem	Luna Romero (Manuel)	20.000
7.244	Idem	Navarro Torres (Juan)	35.000
7.245	Idem	Pineda González (Juan Pablo)	5.000
7.246	Idem	Quintanilla Dominguez (Aurelio)	35.000
7.247	Lebrija	Bueno Granada (José)	15.000
7.248	Idem	López Salvatierra (Luis)	20.000
7.249	Idem	Tascón Rodríguez (Ignacio)	24.000
7.250	Lora del Rio	Benítez Medina (Juan R.)	30.000
7.251	Idem	Montoto Gonzalez de la Hoyuela (Luis)	30.000
7.252	Olivares	García y García (Julio)	5.000
7.253	Idem	Luna Limón (Manuel)	16.000
7.254	Idem	Pallarés Jaime (Manuel)	5.000
7.255	Idem	Pérez García (José)	5.000
7.256	Idem	Prieto Rodríguez (Juan Antonio)	16.000
7.257	Pilas	Medina y Labrador (Valentín)	15.000
7.258	Idem	Medina Villalonga (José María)	75.000
7.259	Rinconada (La)	Arenado Crespo (Emilio)	135.000
7.260	Idem	Gutiérrez López (Antonio)	21.000
7.261	Idem	Navarro Morales (Eliadio)	8.000
7.262	Idem	Sánchez Fernández (Rafael)	40.000
7.263	Salteras	Arechano Santos (Antonio)	7.000
7.264	Idem	Benítez Delgado (Emilio)	28.500
7.265	Idem	Blanco Catón (Manuel)	5.000
7.266	Idem	Delgado Rodríguez (José María)	15.000
7.267	Idem	González Barrios (Manuel)	12.000
7.268	Idem	González Pérez (José)	18.000
7.269	Idem	González Valverde (Manuel)	60.000
7.270	Idem	Gradalema Yebra (Rogelio)	9.000
7.271	Idem	Mateo Bozo (José María)	6.000
7.272	Idem	Morgado Cabello (Fermín), sucesor de Francisco Gómez Santos	8.000
7.273	Idem	Orden Domínguez (Antonio de la)	15.000
7.274	Idem	Pérez Fernández (Manuel)	12.000
7.275	Idem	Pérez García (José)	10.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.276	Salteras	Quintanilla Domínguez (Aurelio)	70.000
7.277	Idem	Reyes Alarcón (Alfredo)	12.000
7.278	Idem	Román Carrera (Andrés)	10.000
7.279	Idem	Silva Quintanilla (Manuel)	15.000
7.280	Sanlúcar la Mayor	Fraile Castañi (Francisco)	5.000
7.281	Idem	Pérez García (José)	10.000
7.282	Idem	Prieto Rodríguez (Andrés)	30.000
7.283	Idem	Reyes Gelo (José)	7.500
7.284	Sevilla	Ramírez Fito (José)	40.000
7.285	Idem	Vázquez Armero (herederos de Manuel)	150.000
7.286	Utrera	García Laborde (Juan)	50.000
7.287	Valencia del Alcor	Arellano Gómez (Francisco)	10.000
7.288	Idem	Arellano Gómez (José)	7.500
7.289	Idem	Arellano de Paz (José)	7.000
7.290	Idem	Arellano Santos (Antonio)	6.000
7.291	Idem	Benítez Delgado (Leandro)	20.000
7.292	Idem	Benítez Fernández (Francisco)	40.000
7.293	Idem	Benítez Fernández (Josefa)	10.000
7.294	Idem	Benítez Fernández (Juan)	10.000
7.295	Idem	Benítez Santos (Francisco)	7.000
7.296	Idem	Cansino Martín (Fernando)	12.000
7.297	Idem	Cansino Rosales (Manuel)	25.000
7.298	Idem	Cansino Vélez (Fernando)	35.000
7.299	Idem	Cepeda Moreno (Fernando)	7.500
7.300	Idem	Delgado Fernández (Manuel)	30.000
7.301	Idem	Delgado Vázquez (Roque)	12.000
7.302	Idem	Díaz Rodríguez (Amuro)	50.000
7.303	Idem	Díaz Romero (Gabriel)	12.000
7.304	Idem	Gómez del Bosch (Demetrio)	8.500
7.305	Idem	Gómez Sánchez (José)	8.500
7.306	Idem	González Santos (Bartolomé)	10.000
7.307	Idem	Hidalgo Gómez (Manuel)	6.000
7.308	Idem	Laque Pérez (Manuel)	9.000
7.309	Idem	Marín González (Manuel)	16.000
7.310	Idem	Marín Ruiz (Leandro)	6.000
7.311	Idem	Molina Orden (Manuel)	8.000
7.312	Idem	Morgado García (Joaquín)	12.000
7.313	Idem	Morgado Leal (Alonso)	6.800
7.314	Idem	Navarro Marín (Manuel)	20.000
7.315	Idem	Quintanilla Pérez (Aurelio)	25.000
7.316	Idem	Real Gómez (Francisco)	15.000
7.317	Idem	Rissé Romero (Ambrosio)	12.000
7.318	Idem	Rodríguez Castejón (José)	20.000
7.319	Idem	Rodríguez Rodríguez (Fernando)	7.000
7.320	Idem	Ruiz Arellano (Do'ores)	10.000
7.321	Idem	Ruiz Romero (Francisco)	6.000
7.322	Idem	Sánchez Delgado (Fernando)	4.000
7.323	Idem	Suárez Boza (Manuel)	10.000
7.324	Idem	Suárez Romero (Joaquín)	6.000
7.325	Idem	Torres Reina (Emilio)	100.000
7.326	Villafranca y los Palacios	Hidalgo González (Manuel)	20.000
7.327	Villanueva del Río	Herrera (Daniel)	60.000
7.328	Villaverde del Río	Morales Jiménez (Manuel)	30.000
7.329	Idem	Morales Martínez (Manuel)	18.000
7.330	Idem	Ramírez Fito (Hilario)	150.000
PROVINCIA DE TARRAGONA			
7.331	Bañeras	Amigó Guasch (Juan)	2.000
7.332	Idem	Amigó Papiol (Juan)	2.000
7.333	Idem	Farre Garriga (Pedro)	2.000
7.334	Idem	Rovira Figueras (Juan)	2.000
7.335	Bellvey	Altet Pujol (Félix)	2.000
7.336	Idem	Batlé Güel (Pablo)	2.000
7.337	Idem	Urgell Urgell (Manuel)	2.000
7.338	Idem	Vidal Altet (José)	2.000
7.339	Idem	Vidal Solé (José)	2.000
7.340	Benifallet	Carles Castellá (José María)	3.000
7.341	Idem	Fanega Cartoixa (Estanislao)	2.000
7.342	Idem	Llorens Monclús (Pedro)	6.000
7.343	Idem	Monclús Farnós (José A.)	2.000
7.344	Idem	Monclús Farnós (Ramón)	2.000
7.345	Benisanet	Alfonso Mosegui (Juan)	8.000
7.346	Idem	Alfonso Safons (Agustín)	5.000
7.347	Idem	Alfonso Safons (Francisco)	6.000
7.348	Idem	Amposta Morales (Prudencio)	8.000
7.349	Idem	Ayet Bladé (Francisco)	7.000
7.350	Idem	Ayet Brú (Francisco)	4.000
7.351	Idem	Ayet Vidiella (José María)	3.000
7.352	Idem	Ayet Vidiella (Juan)	2.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE PLANTAS
7.353	Benisanet	Bertoli Carreras (José)	8.000
7.354	Idem	Bladé Alba (José)	3.000
7.355	Idem	Bladé Luis (Bautista)	4.000
7.356	Idem	Bladé Luis (Rafael)	4.000
7.357	Idem	Bladé Martín (Antonio)	2.000
7.358	Idem	Bladé Murria (Angel)	3.000
7.359	Idem	Bladé Pujol (Bautista)	5.000
7.360	Idem	Cot y Ripoll (Agustín)	6.000
7.361	Idem	Cot Ripoll (Agustín)	4.000
7.362	Idem	Crúa Poyo ((Rafael)	5.000
7.363	Idem	Descárrega Mora (Salvador)	4.000
7.364	Idem	Fabra Serres (Bautista)	5.000
7.365	Idem	Florensa Ferrús (Miguel)	5.000
7.366	Idem	Font Bertoli (José Maria)	2.000
7.367	Idem	Fuchó Pedrola (Joaquín)	4.000
7.368	Idem	Granger Gil (Ramón)	6.000
7.369	Idem	Granger Ripoll (Luis)	6.000
7.370	Idem	Grau Bardell (Ramón)	8.000
7.371	Idem	Grau Calanda (Agustín)	5.000
7.372	Idem	Grau Cot (Salvador)	4.000
7.373	Idem	Grau Font (Juan)	5.000
7.374	Idem	Grau Grau (Francisco)	6.000
7.375	Idem	Grau Llarch (José)	4.000
7.376	Idem	Grau Pujol (Bautista)	5.000
7.377	Idem	Grau Vives (Bautista)	4.000
7.378	Idem	Guasch Marzal (Benito)	5.000
7.379	Idem	Gueroia Ripoll (Juan)	8.000
7.380	Idem	Guiamet Canals (Tomás)	3.000
7.381	Idem	Guiamet Fuchó (Agustín)	4.000
7.382	Idem	Hurtado Grau (Miguel)	4.000
7.383	Idem	Hurtado Montes (Antonio)	4.000
7.384	Idem	Lafont Fuchó (José Maria)	5.000
7.385	Idem	Launes Hernández (Antonio)	10.000
7.386	Idem	Llarch Grau (Bautista)	4.000
7.387	Idem	Llarch Rofin (Antonio)	4.000
7.388	Idem	Mañé Brull (Pedro)	5.000
7.389	Idem	Miró Bertoli (Pedro)	5.000
7.390	Idem	Miró Mañé (Bautista)	4.000
7.391	Idem	Miró Mosegui (Juan)	6.000
7.392	Idem	Mora Miró (Joaquín)	6.000
7.393	Idem	Mora Ripoll (Agustín)	6.000
7.394	Idem	Mora Ripoll (Juan)	8.000
7.395	Idem	Mosegui Grau (Juan Bautista)	4.000
7.396	Idem	Mosegui Llarch (Mariano)	6.000
7.397	Idem	Mosegui Montagut (Jaime)	7.000
7.398	Idem	Mosegui Montagut (Juan)	6.000
7.399	Idem	Mosegui Ripoll (Cirilo)	4.000
7.400	Idem	Mosegui Vallés (Jaime)	4.000
7.401	Idem	Pedrola Papaseit (Tomás)	5.000
7.402	Idem	Piñol Asens (Pablo)	6.000
7.403	Idem	Poyo Cardona (Joaquín)	4.000
7.404	Idem	Pujol Mora (Bautista)	10.000
7.405	Idem	Pujol Ripoll (Agustín)	3.000
7.406	Idem	Pujol Sastre (Juan)	5.000
7.407	Idem	Pujol Vives (Juan Bautista)	10.000
7.408	Idem	Ripoll Escoda (Pedro)	24.000
7.409	Idem	Ripoll Llop (Salvador)	4.000
7.410	Idem	Ripoll Pellisa (Bautista)	4.000
7.411	Idem	Salvadó (Bienvenido)	6.000
7.412	Idem	Samper Escoda (Mariano)	10.000
7.413	Idem	Sancho Pedrola (Antonio)	6.000
7.414	Idem	Segarra Grau (José Maria)	30.000
7.415	Idem	Serra Monné (Tomás)	6.000
7.416	Idem	Solé Ripoll (Jaime)	3.000
7.417	Idem	Solé Ripoll (Victorino)	6.000
7.418	Idem	Valla Hostau (Tomás)	10.000
7.419	Idem	Vaqué Mora (José)	5.000
7.420	Idem	Vinaixa Mañé (Enrique)	6.000
7.421	Idem	Vinaixa Miró (Agustín)	3.000
7.422	Idem	Vinaixa Miró (Bautista)	3.000
7.423	Idem	Vinaixa Poyo (Agustín)	5.000
7.424	Idem	Vinaixa Vallés (Pedro)	5.000
7.425	Idem	Vives Moresó (José)	5.000
7.426	Calafell	Solé Arans (Francisco)	3.000
7.427	Carcia	Brú Domenech (Francisco)	2.500
7.428	Idem	Casadó Sambró (Salvador)	4.000
7.429	Idem	Luis Ferré (José)	4.000
7.430	Idem	March Más (Juan Bautista)	3.500
7.431	Idem	March Más (Pedro)	10.000
7.432	Idem	Ortal Brú (José)	2.500

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.433	García	Papasiet Griñó (Pedro)	4.000
7.434	Idem	Pellise Montcazal (Benito)	2.500
7.435	Idem	Piñol Eulestia (Ramón)	4.000
7.436	Idem	Pujol Grau (Pedro)	5.000
7.437	Idem	Roig Crusant (Bernabé)	2.500
7.438	Idem	Roig Solé (Rosendo)	2.500
7.439	Ginestar	Agne Marzal (Marcelino)	6.000
7.440	Idem	Fígues Usach (Juan)	2.000
7.441	Idem	Bladé Sabaté (Francisco)	2.000
7.442	Idem	Boria Roig (Facundo)	8.000
7.443	Idem	Boria Roig (Juan)	10.000
7.444	Idem	Borrás Brell (Bautista)	3.000
7.445	Idem	Borrás Margalef (José)	2.000
7.446	Idem	Borrás Mosegui (Agustín)	4.000
7.447	Idem	Borrás Segné (José)	9.000
7.448	Idem	Brell Casadó (Salvador)	5.500
7.449	Idem	Brell Pino (Jacinta)	5.500
7.450	Idem	Bra Borrás (Amadeo)	6.000
7.451	Idem	Bra Margalef (Juan Bautista)	2.500
7.452	Idem	Canales Margalef (Francisco)	2.000
7.453	Idem	Casadó Jordá (Juan)	2.000
7.454	Idem	Casadó Sabaté (Fernando)	4.000
7.455	Idem	Casadó Usach (José)	6.000
7.456	Idem	Cedó Bra. (José)	6.000
7.457	Idem	Cedó Bra. (Tomás)	8.000
7.458	Idem	Comabella Cortés (Jacinto)	4.000
7.459	Idem	Comabella Segné (Antonio)	5.000
7.460	Idem	Compte Margalef (Ramón)	3.000
7.461	Idem	Conyalta Ars (Pedro)	3.000
7.462	Idem	Cortés Domenech (Juan Bautista)	2.000
7.463	Idem	Cortés Garriga (Manuel)	6.000
7.464	Idem	Domenech Amposta (José)	5.000
7.465	Idem	Domenech Borrás (Isidro)	3.000
7.466	Idem	Domenech Cedó (Juan)	2.000
7.467	Idem	Domenech Domenech (José)	5.000
7.468	Idem	Domenech Margalef (Bautista)	5.000
7.469	Idem	Escoda Pellisa (Juan)	5.000
7.470	Idem	Escoda Piñol (Concepción)	7.000
7.471	Idem	Escorihuela Pellisé (Bautista)	8.000
7.472	Idem	Escorihuela Pino (Ramón)	3.000
7.473	Idem	Fígures Torá (Bautista)	8.000
7.474	Idem	Fígures Torá (Eusebio)	7.000
7.475	Idem	Fortiño Borrás (José)	2.000
7.476	Idem	Fraga Sendra (Isidro)	5.000
7.477	Idem	Gallart Foyo (José)	2.000
7.478	Idem	Gallent Casadó (José)	2.000
7.479	Idem	Gil Agné (Pedro J.)	4.000
7.480	Idem	Jordá Gallart (Bautista)	2.000
7.481	Idem	Llop Muntané (José María)	2.000
7.482	Idem	Lloa Pino (Jaime)	2.500
7.483	Idem	Mahné Viscarri (José)	2.500
7.484	Idem	Margalef Agné (Alfredo)	6.000
7.485	Idem	Margalef Compte (Juan)	2.000
7.486	Idem	Margalef Papaseit (José)	6.000
7.487	Idem	Margalef Sabaté (José)	6.000
7.488	Idem	Margalef Usach (Francisco)	10.000
7.489	Idem	Margalef Usach (José)	3.000
7.490	Idem	Moncús Papaseit (Manuel)	5.000
7.491	Idem	Montagut Quintana (Antonio)	4.000
7.492	Idem	Mosegui Ripoll (Victor)	3.000
7.493	Idem	Mañoz Sendra (Francisco)	3.000
7.494	Idem	Navarro (María), viuda de Francisco Pamiés	10.000
7.495	Idem	Navarro Navarro (Daniel)	8.000
7.496	Idem	Navarro Reau (Francisco)	8.000
7.497	Idem	Pellisé Fortiño (José)	2.000
7.498	Idem	Pamié (Dionisio), viuda de	4.000
7.499	Idem	Pamiés Pujol (Filomena)	2.000
7.500	Idem	Papaseit Borrás (Juan)	15.000
7.501	Idem	Papaseit Cedó (Francisco)	6.000
7.502	Idem	Papaseit Cedó (Ramón)	2.000
7.503	Idem	Pellisa Barberá (Juan)	4.000
7.504	Idem	Pellisa Sabaté (Joaquín)	8.000
7.505	Idem	Pellisé Margalef (José)	5.000
7.506	Idem	Pino Roig (Francisco)	5.000
7.507	Idem	Pino Ripoll (José)	2.000
7.508	Idem	Piñol Vagué (Tomás)	2.000
7.509	Idem	Poll Navarro (Ricardo)	2.000
7.510	Idem	Poll Navarro (Tomás)	5.000
7.511	Idem	Poll Sentí (José)	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.512	Ginestar	Pujol Brú (Jacinto)	3.000
7.513	Idem	Pujol Brú (Juan)	3.000
7.514	Idem	Pujol Navarro (Antonio)	15.000
7.515	Idem	Pujol Piñol (Pedro)	10.000
7.516	Idem	Pujol Segarra (José)	3.000
7.517	Idem	Ramos Margalef (Antonio)	2.000
7.518	Idem	Ripoll Margalef (Juan)	3.000
7.519	Idem	Rofin Mosegui (Juan)	6.000
7.520	Idem	Sabaté Sendra (Juan)	6.000
7.521	Idem	Saladie Casadó (José)	3.000
7.522	Idem	Saladie Casadó (Rosa)	10.000
7.523	Idem	Saladie Compte (Ramón)	2.000
7.524	Idem	Saura Gilbert (Fabian)	8.000
7.525	Idem	Sendra Bladé (José)	10.000
7.526	Idem	Solé Borrás (José)	2.000
7.527	Idem	Torá Borrás (Rafael)	3.000
7.528	Idem	Torá Borrás (Salvador)	4.000
7.529	Idem	Torá Borrás (Tomás)	1.000
7.530	Idem	Torá Gil (Antonio)	2.000
7.531	Idem	Torá Poyo (Francisco)	3.000
7.532	Idem	Usach Escorihuela (José)	2.000
7.533	Idem	Usach Muñoz (Vicente)	1.000
7.534	Idem	Vandellós Benaiges (Juan)	4.000
7.535	Idem	Vizcarri Navarro (Francisco)	2.500
7.536	Idem	Vizcarri Navarro (José)	6.000
7.537	Miravet	Arazóns Davós (José)	6.000
7.538	Idem	Arrufat Segarra (Francisco)	6.000
7.539	Idem	Artigues Segarra (Francisco)	5.000
7.540	Idem	Balart Pellisa (José)	7.000
7.541	Idem	Benaiges Pellisa (Eloy)	6.000
7.542	Idem	Bladé Martin (Bautista)	2.000
7.543	Idem	Borrell Lozano (Antonio)	5.000
7.544	Idem	Borrell Lozano (Francisco)	12.000
7.545	Idem	Borrell Ripoll (Antonio)	4.000
7.546	Idem	Brell Vaqué (Bautista)	5.000
7.547	Idem	Canals Llarch (Bautista)	6.000
7.548	Idem	Canals Llarch (Simón)	8.000
7.549	Idem	Fortuño Ripoll (Pedro)	5.000
7.550	Idem	Hurtado Monné (Mercedes)	6.000
7.551	Idem	Margalef Avila (Joaquín)	10.000
7.552	Idem	Margalef Nomen (Tomás)	4.000
7.553	Idem	Masot Roca (Teresa)	7.000
7.554	Idem	Metich Miró (Ramón)	4.000
7.555	Idem	Miró Grau (Antonio)	6.000
7.556	Idem	Montagut Grau (Antonio)	3.000
7.557	Idem	Papaseit Masot (Bautista)	3.000
7.558	Idem	Pedrola Agné (José)	5.000
7.559	Idem	Ripoll Costa (Domingo)	6.000
7.560	Idem	Sastre Sares (Tomás)	2.500
7.561	Idem	Segarra Aleu (Joaquín)	4.000
7.562	Idem	Segarra Costa (José)	6.000
7.563	Idem	Segarra Esteller (Juan)	10.000
7.564	Idem	Segarra Moresó (José)	7.000
7.565	Idem	Solé Pedrola (Serafin)	3.000
7.566	Idem	Treig Moresó (Tomás)	8.000
7.567	Idem	Vidal Griño (Antonio)	6.000
7.568	Idem	Vinaixa Font (Manuel)	5.000
7.569	Idem	Vives Guari (Francisco)	10.000
7.570	Idem	Vives Pedrola (Antonio)	6.000
7.571	Mora de Ebro	Amades Vilella (Miguel)	5.000
7.572	Idem	Ardevol Hernández (Agustín)	8.000
7.573	Idem	Ardevol Hernández (Miguel)	3.000
7.574	Idem	Ardevol Launes (Salvador)	3.000
7.575	Idem	Asens Ardevol (Alejandro)	6.500
7.576	Idem	Cardona Escribá (Salvador)	2.000
7.577	Idem	Casanova Pujol (Bautista)	7.000
7.578	Idem	Casanova Riba (Bautista)	3.000
7.579	Idem	Costa Piñol (Salvador)	8.000
7.580	Idem	Costa Pujol (Agustín)	4.000
7.581	Idem	Domenech Gisbert (Manuel)	5.000
7.582	Idem	Escoda Aragonés (José)	20.000
7.583	Idem	Escribá Ardevol (María)	8.000
7.584	Idem	Falcó Llop (José)	4.000
7.585	Idem	Gari Mora (Antonio)	5.000
7.586	Idem	Gironés Mora (Agustín)	3.000
7.587	Idem	Gironés Mora (Francisco)	4.000
7.588	Idem	Grau Pino (Joaquín)	15.000
7.589	Idem	Gurrera Alenaro (Isidro)	5.000
7.590	Idem	Gurrera Llop (José)	2.000
7.591	Idem	Gurrera Mari (Miguel)	3.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.592	Mora de Ebro.....	Hernández Falcó (José).....	8.000
7.593	Idem	Launes Hernández (Enrique).....	5.000
7.594	Idem	Launes Hernández (José).....	5.000
7.595	Idem	Launes Pujol (José).....	4.000
7.596	Idem	Llauradé Ardevol (Miguel).....	5.000
7.597	Idem	Margalef Cedó (José).....	8.000
7.598	Idem	Marti Pedrola (Antonio).....	4.000
7.599	Idem	Marti Pedrola (Jaime).....	5.000
7.600	Idem	Mata Costa (José).....	8.000
7.601	Idem	Mata Pedrola (Daniel).....	6.000
7.602	Idem	Mata Torné (José).....	6.000
7.603	Idem	Miró Soler (Bautista).....	15.000
7.604	Idem	Montagut Vinaixa (Juan).....	10.000
7.605	Idem	Peris Roca (Jaime).....	8.000
7.606	Idem	Piñol Negrié (Francisco).....	3.000
7.607	Idem	Piñol Valloba (Eugenio).....	5.000
7.608	Idem	Pujol Algueró (Florencio).....	2.000
7.609	Idem	Pujol Ripoll (Miguel).....	4.000
7.610	Idem	Pujol Vagué (Amado).....	9.000
7.611	Idem	Pujol Vagué (José).....	3.000
7.612	Idem	Sedó Brú (Juan).....	5.000
7.613	Idem	Valloba Bisot (José).....	3.000
7.614	Idem	Vinaixa Bertoli (José).....	3.000
7.615	Mora la Nueva.....	Baiges Sastre (José).....	5.000
7.616	Idem	Granje Ripoll (Rosendo).....	4.000
7.617	Idem	Launes Hernández (Lorenzo).....	7.000
7.618	Idem	Lorán Torres (Jaime).....	3.000
7.619	Idem	Pedrola Pujol (Emilio).....	5.000
7.620	Idem	Pujol Casadó (Bautista).....	4.000
7.621	Idem	Solé Ardevol (Salvador).....	8.000
7.622	Idem	Vila Cervelló (Pablo).....	5.000
7.623	Ribarroja de Ebro.....	Piñó Solé (Jaime).....	2.500
7.624	Santa Oliva.....	Arans Rovira José).....	2.000
7.625	Idem	Arnabat Briculle (Magiu).....	2.000
7.626	Idem	Banach Querató (José).....	2.000
7.627	Idem	Banach Sento (P. Martin).....	2.000
7.628	Idem	Bolet Miguel (Antonio).....	2.000
7.629	Idem	Bolet Viñas (José).....	2.000
7.630	Idem	Borrell Bolet (José).....	2.000
7.631	Idem	Borrell Carreras (José).....	2.000
7.632	Idem	Cañellas Prats (Salvador).....	2.000
7.633	Idem	Carral Mercader (Salvador).....	3.000
7.634	Idem	Carreras Vidal (Antonio).....	2.000
7.635	Idem	Colet Grau (Rafael).....	2.000
7.636	Idem	Companys Figueras (Buenaventura).....	2.000
7.637	Idem	Díaz Pascual (José).....	4.000
7.638	Idem	Huguet Risell (Antonio).....	2.000
7.639	Idem	Mercedé Masot (Juan).....	2.000
7.640	Idem	Mitjans Prats (Juan).....	2.000
7.641	Idem	Montserrat Caselles (Martin).....	2.000
7.642	Idem	Monserart Caselles (Martin).....	2.000
7.643	Idem	Nin Forcada (Jaime).....	2.500
7.644	Idem	Nin Forcada (Juan).....	2.000
7.645	Idem	Paláu Sonet (Pedro).....	2.000
7.646	Idem	Papiol Arans (Bartolomé).....	3.000
7.647	Idem	Pascual Castellvi (Miguel).....	4.000
7.648	Idem	Prats Borrell (José).....	2.000
7.649	Idem	Pros Cañellas (Francisco).....	2.000
7.650	Idem	Raspall Urpi (Casimiro).....	2.000
7.651	Idem	Rosell Rosell (Salvador).....	4.000
7.652	Idem	Urpi Mañé (José).....	3.000
7.653	Idem	Urpi Nin (Marcelino).....	2.000
7.654	Tivenys	Pujol Piñol (Joaquin).....	5.000
7.655	Tivisa	Bladé Cervelló (Angel).....	5.000
7.656	Idem	Castelivi Bargalló (José).....	9.000
7.657	Idem	Escribà Figueras (Manuel).....	15.000
7.658	Idem	Papaseit Griñó (Blas).....	5.000
7.659	Idem	Pino Segue (José).....	7.000
7.660	Idem	Salony Miró (José).....	5.000
7.661	Idem	Sarroca Segarra (Blas).....	4.000
7.662	Idem	Vagué Fillol (José).....	6.000
7.663	Tortosa	Gaya Gilabert (Miguel).....	6.000
7.664	Vendrell	Güell Segarra (Juan).....	4.000
7.665	Idem	Mila Ivern (Francisco).....	2.000
PROVINCIA DE TOLEDO			
7.666	Calzada de Oropesa.....	Arroyo Maria (Donato).....	2.000
7.667	Idem	Juñillo Cabanas (Julian).....	12.000
7.668	Idem	Martin Gómez (Julian).....	8.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.669	Calzada de Oropesa.....	Montesinos Pulido (Pablo).....	4.000
7.670	Idem.....	Parra Díaz (Francisco).....	2.000
7.671	Idem.....	Pedrero Alonso (Juan María).....	3.000
7.672	Idem.....	Urdiales Amor (Pedro).....	2.500
7.673	Oropesa.....	G. de Salanunca y Muñoz (Esteban).....	30.000
7.674	Talavera de la Reina.....	Hernández de la Cruz (Juan).....	5.000
7.675	Idem.....	Mayoral Fernández (Constancio).....	7.000
PROVINCIA DE VALENCIA			
7.676	Alberique.....	Cervelló Carpi (José).....	6.160
7.677	Idem.....	Cervelló Carpi (María).....	4.400
7.678	Idem.....	Mompó Sanchís (Vicente).....	5.720
7.679	Alborache.....	Aguilar Martín (Miguel), viuda de.....	3.000
7.680	Idem.....	Blasco Cañigral (José).....	3.480
7.681	Idem.....	Blasco Cañigral (Luciano).....	3.480
7.682	Idem.....	Blasco Collado (Salvador).....	3.000
7.683	Idem.....	Blasco Estellés (Casimiro).....	2.000
7.684	Idem.....	Blasco Estellés (Daniel).....	2.000
7.685	Idem.....	Blasco Pérez (José).....	2.400
7.686	Idem.....	Blasco Pérez (Luciano).....	5.280
7.687	Idem.....	Blasco Pérez (Manuel).....	2.000
7.688	Idem.....	Blasco Villanueva (Antonio).....	6.160
7.689	Idem.....	Blasco Villanueva (Julio).....	2.000
7.690	Idem.....	Bueno Cañigral (David).....	3.000
7.691	Idem.....	Bueno Cañigral (Desiderio).....	3.000
7.692	Idem.....	Bueno Cañigral (Eduardo).....	2.400
7.693	Idem.....	Bueno Cañigral (Francisco).....	3.000
7.694	Idem.....	Bueno Cañigral (José).....	2.400
7.695	Idem.....	Bueno Carrión (Vicente).....	3.000
7.696	Idem.....	Bueno García (Urbano).....	2.400
7.697	Idem.....	Bueno Higón (Francisco).....	2.400
7.698	Idem.....	Bueno Higón (Isidoro).....	2.000
7.699	Idem.....	Cañigral Blasco (Jaime).....	3.480
7.700	Idem.....	Cañigral Celda (Isidro).....	2.400
7.701	Idem.....	Cañigral Celda (Ramón).....	3.000
7.702	Idem.....	Cañigral Cerdán (José).....	2.000
7.703	Idem.....	Cañigral Clemente (Jaime).....	3.480
7.704	Idem.....	Cañigral Cuenca (Isidro).....	2.400
7.705	Idem.....	Cañigral Cuenca (Vicente).....	2.400
7.706	Idem.....	Cañigral Pérez (Vicente).....	5.280
7.707	Idem.....	Cañigral Rocher (Jaime).....	6.960
7.708	Idem.....	Carrascosa Luján (Antonio).....	3.480
7.709	Idem.....	Carrión Rocher (Antonio).....	3.000
7.710	Idem.....	Carrión Rocher (Vicente), viuda de.....	2.400
7.711	Idem.....	Cerdán Cañigral (José).....	2.000
7.712	Idem.....	Cerdán Clemente (Fernando).....	2.400
7.713	Idem.....	Cerdán Clemente (Vicente).....	2.000
7.714	Idem.....	Cervera Blasco (Francisco).....	2.000
7.715	Idem.....	Cervera Bueno (Francisco).....	2.000
7.716	Idem.....	Cervera Ché (José).....	5.280
7.717	Idem.....	Cervera Juan (Jaime).....	2.000
7.718	Idem.....	Cervera Renovell (Escolástica).....	3.480
7.719	Idem.....	Cervera Serrano (Francisco).....	2.000
7.720	Idem.....	Cervera Torres (Fernando).....	2.400
7.721	Idem.....	Clemente Cerdán (Herminio).....	3.480
7.722	Idem.....	Clemente García (Antonio).....	3.000
7.723	Idem.....	Clemente Martínez (Antonio).....	5.280
7.724	Idem.....	Clemente Villanueva (Ezequiel).....	3.000
7.725	Idem.....	Clemente Villanueva (Joaquín).....	2.400
7.726	Idem.....	Clemente Villanueva (Lucrecio).....	3.000
7.727	Idem.....	Clemente Villar (José).....	3.000
7.728	Idem.....	Collado Blasco (Lamberto).....	3.480
7.729	Idem.....	Collado Blasco (Lorenzo).....	2.400
7.730	Idem.....	Collado Cañigral (Ramón).....	5.280
7.731	Idem.....	Collado Ché (José).....	2.000
7.732	Idem.....	Collado Gilabert (Jaime).....	2.400
7.733	Idem.....	Collado Martínez (Domingo).....	2.400
7.734	Idem.....	Collado Renovell (Francisco).....	5.280
7.735	Idem.....	Collado Rocher (Lamberto).....	2.400
7.736	Idem.....	Collado Rubio (Rafael).....	3.000
7.737	Idem.....	Cuenca Varea (Mariano).....	3.000
7.738	Idem.....	Ché García (Alfredo).....	7.440
7.739	Idem.....	Ché Hurtado (Antonio).....	5.280
7.740	Idem.....	Ché Hurtado (José).....	3.480
7.741	Idem.....	Gilabert Blasco (Bernardo).....	3.480
7.742	Idem.....	Gilabert Blanco (Ricardo).....	4.400
7.743	Idem.....	Gilabert Hurtado (Vicente).....	2.000
7.744	Idem.....	Gilabert Renovell (Jesús).....	2.000

(Continúa).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 586 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.783

MOLINA, Francisco; cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, de estatura más bien baja, cbaño, con la cara redonda y con los ojos lagrimosos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión en la causa seguida en dicho Juzgado contra otros y el mismo como autor del delito de robo a mano armada en la persona de José Donaire Cano, hecho ocurrido en la noche del 29 de Abril último al sitio Senda del Duende, de este término; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

8798

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

Don Francisco Alvarez Polo, Juez de Instrucción accidental de la villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 21 del año actual, por el delito de robo de los semovientes y efectos que a continuación se expresan, los cuales desaparecieron, la noche del 12 al 13 del actual, de una cuadra enclavada en el pueblo de Pedrosillo de los Aires, propiedad del vecino del mismo Romualdo Sánchez Hernández, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos semovientes y efectos, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Semovientes y efectos cuya busca se interesa.

Una yegua con pelo negro, de alzada entre cinco a seis cuartas, cola recortada, crin esquilada, cabeza alargada, cicatriz en el centro del espinazo

de una matadura, de buenas formas y bien tratada, con cicatriz en una nalga como de corrada, a raíz de la retranca, desherrada de una de las patas, faltándole la mitad de la herradura de la otra y las dos de las manos bastante gastadas y de edad cerrada.

Cuatro gallinas, dos negras con piuma gris en el cuello, otra pedrazana y otra negra totalmente, que ha tenido una pata quebrada; y

Un candado de hierro pequeño.

Dado en Alba de Tormes a 17 de Mayo de 1934.—El Juez, Francisco Alvarez.—El Secretario, Cipriano Martín. JO—7791

ALCAÑICES

Don Manuel Lorenzo Calvo, Juez de Instrucción accidental de Alcañices y su partido.

Por el presente, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro capón, pelo castaño, de cola muy corta, de cuatro años y medio de edad, alzada de cinco cuartas y media a seis, robado, la noche del 11 al 12 del mes en curso, en el pueblo de Ferreiras de Abajo, al vecino del mismo Manuel Ballesteros Andrés, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en el caso de ser habido, juntamente con sus ilegítimos poseedores; pues así se tiene acordado por auto de esta fecha en el sumario que se tramita, con el número 61 de 1934, por robo.

Dado en Alcañices a 16 de Mayo de 1934.—El Juez, Manuel Lorenzo.—El Secretario, P. S. M., Manuel Gallego. JO—7795

AOIZ

Don Aniceto Apezarena Labayen, Juez municipal ejerciente de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Miguel Ibañeta González (a) "El Vitoria", de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Tomás y de Silvina, natural de Nacaridas (Alava), sin domicilio fijo, el cual permaneció unos días en Pamplona, de la que desapareció el día 19 de Marzo último, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para ser oído en el sumario número 25 de este año, sobre robo de gallinas y nido; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 16 de Mayo de 1934. El Juez, Aniceto Apezarena.—El Secretario judicial, Luis Callejo. JO—7797

CEBREROS

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de Instrucción accidental de este partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 49 de 1934, sobre hurto de dos mulas, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Francisco Fernández Aparicio, vecino de La Adrada, desaparecidas en la noche del 7 del actual de un prado al sitio "Prado Estrecho", término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía

judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes; y, caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una mula de seis años de edad, roja, alzada 1,30 metros, calzada en negro patas y manos, lanares blancos, rayas cruzadas negras hasta las rodillas de las manos, raya cruzada de paleta a paleta, pasando por la cruz.

Otra mula de ocho años de edad, castaña, de 1,40 metros, con un bulto en la parte derecha, orilla del casco, esquilada de la crin, al lado de la buyera, algo sobada en la parte trasera del lomo, con hierro en la nalga izquierda de la Mundial Agraria.

Dado en Cebrenos a 16 de Mayo de 1934.—El Juez, Adrián Sánchez.—El Secretario, Miguel Linares. JO—7800

ECIJA

Don Francisco Bueno Garcia, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de dos cabezas de ganado de cerda, un macho de un año, canón, colorado, y una hembra, de dos años, rubia y preñada, ambos con la oreja derecha rajada, y la izquierda despuntada; substraídos en la noche del 7 al 8 del actual, de una zahurda situada en terrenos de la Casilla Las Lomas del Garabato, de este término, propia de D. Manuel Ruiz Núñez, vecino de esta ciudad; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 106 de 1934, sobre hurto de cerdos.

Dado en Ecija a 16 de Mayo de 1934.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario, Federico Barrachina. JO—7802

ESTELLA

Don Benito Martínez Montes, Juez de Instrucción del partido de Estella.

Por el presente se cita para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado los familiares del finado y cuantas personas pudieran dar datos para su identificación e inscripción de su defunción en forma, para prestar declaración en el sumario número 57 de 1934, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en el río Ebro y jurisdicción de Lodosa el 12 de Marzo último; interesándose por el presente a dichos familiares del derecho que les concede el artículo 109 d e la ley de Enjuiciamiento criminal, a mostrarse parte en la causa.

El finado medía 1,67 metros de ta-

Ha, complexión robusta, cuya edad no se pudo determinar por el estado del cadáver; le faltaban dos incisivos laterales superiores. El fallecimiento debía datar, según dictamen médico, de unos cuatro o cinco meses, y el cadáver, que fué hallado en estado de descomposición, solamente tenía parte de una camiseta y de calcetines y un cinturón de tejido.

Dado en Estella a 16 de Mayo de 1934.—El Juez, Benito Martínez.—El Secretario, Luis Hermúdez.

JO—7863

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en providencia dictada en los autos de pobreza promovidos por D. Bernardo Mata Alejandro para litigar en los de divorcio con doña María del Consuelo Martín y Notivoli, por el presente emplaza a dicha señora María del Consuelo Martín Notivoli, a la que se confiere traslado de dicha demanda de pobreza de su esposa; y a la vez se la emplaza para que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste dicha demanda incidental; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, sustanciándose en dicho incidente tan sólo con la representación del Estado.

Madrid, 19 de Mayo de 1934.—El Juez, Solano.—El Secretario, Rafael L. de Pardo.

JC—481

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita juicio universal de concurso necesario de acreedores, a instancia de D. Eusebio Abad Esteban, contra D. Ramón Alvarez Sánchez, que habitó últimamente en Madrid, calle Narváez, número 35, piso cuarto, letra B, hoy en ignorado paradero, por cuyo motivo he acordado, por providencia de hoy, a instancia del Procurador de la primera parte actora, dada la firmeza de la resolución, por la que fué declarado en tal estado, hacer saber por medio del presente al D. Ramón Alvarez Sánchez, que en el término de seis días en que se amplió el mismo, dada la distancia de su domicilio, presente en este Juzgado, Alameda de Pablo Iglesias, número 25, la relación de sus acreedores, con expresión de la fecha del crédito, procedencia del mismo y domicilios de aquéllos y una memoria en que se consignen las causas que hayan motivado su presentación en concurso, de conformidad con lo que disponen los números segundo y tercero del artículo 1.157 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Málaga a 14 de Mayo de 1934.—El Juez, Jaime Núñez.—El Secretario, P. H., Eulogio Casas.

JC—482

MONTBLANCH

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción regente del partido de Montblanch, en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 16 de 1934, sobre lesiones, por el presente se cita, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante el mencionado Juzgado de instrucción al objeto de prestar declaración, a un tal Francisco Nicolau (a) "Paco de Valencia" o "Paco de la Lluvia", una mujer llamada Encarnación y un hombre desconocido, los cuales, el día 31 de Marzo próximo pasado, estaban juntos en el pueblo de Pira, cuando el dicho Francisco Nicolau causó lesiones a Miguel Millán Brunos por disparo de arma de fuego; con el advertimiento que, sin o comparecen, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montblanch, 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Salvador Fidal.—El Secretario, Juan Beltrán.

JO—7819

MURIAS DE PAREDES

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de la villa de Murias de Paredes y su partido, en los autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en turno de oficio, en nombre y representación de Teresa García López, se da traslado de la demanda con emplazamiento al demandado Teodoro José Moreso Amare, natural de Barcelona, y hoy en ignorado paradero, para que, en el término de veinte días, se persone en dichos autos y conteste la demanda; advirtiéndole que las copias simples las tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Murias de Paredes, 15 de Mayo de 1934.—El Secretario, Román Rodríguez.

JC—471

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia del distrito de La Lonja, de esta ciudad.

Por el presente edicto, y para general conocimiento, hago saber: Que en la sección primera del juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad colectiva Antonio Riera y Compañía, y por Junta general de acreedores celebrada el día 7 de los corrientes, quedaron elegidos Síndicos D. José Mas Rubí, D. Antonio Darder Ripoll y D. Antonio Amer Sastre, habiendo quedado en resolución de esta fecha aprobado dicho nombramiento, los cuales han aceptado el cargo y prometido su buen desempeño, se les ponga en posesión de dicho cargo, se publique su nombramiento y que se haga entrega a los mismos de cuanto corresponda a la entidad quebrada.

Palma de Mallorca a 9 de Mayo de 1934.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, Juan Bestard.

JC—472

PASTRANA

Don Luis María Moliner y Lanaja, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de abintestado que se siguen en este Juzgado, por defunción de doña Senén Torres Hernández, natural de Yebra, por providencia de esta fecha, se acordó citar a todos los acreedores que existan en la referida herencia, para que el día 28 de Junio próximo y hora de las once, comparezcan en este Juzgado para la práctica del inventario de bienes de dicho causante o ratificación del realizado.

Dado en Pastrana a 19 de Mayo de 1934.—El Juez, Luis María Moliner.—El Secretario (ilegible).

JC—483

Don Luis María Moliner y Lanaja, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de abintestado que se siguen en este Juzgado, por defunción de doña Loranca de Tajuña, por providencia de esta fecha, se acordó citar a todos los acreedores que existan en la referida herencia para que el día 29 del actual, y hora de las once, comparezcan en este Juzgado para la práctica del inventario de bienes de dicho causante o ratificación del realizado.

Dado en Pastrana a 19 de Mayo de 1934.—El Juez, Luis María Moliner.—El Secretario (ilegible).

JC—484

VALMASEDA

Don José Tutau Monroy, Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Valmaseda.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de Gobierno del que refrenda, se sigue expediente, incoado por D. José de Lapuerta Bourmann, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, hoy jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de Noviembre de 1933, y que cesó en el Registro de la Propiedad de Valmaseda en 15 de Enero de este año y que, dicho señor ex Registrador pide la sea devuelta la fianza que tenía constituida a las resultas de su mencionado cargo, que desempeñó, además, en los Registros de la Propiedad de Grandas de Salime, Sedano, Belchite, Alfaro, Marquina y Guernica.

En su virtud, se previene a cuantos tuvieren alguna acción contra el meritado Sr. Registrador, la ejerciten presentando la competente reclamación ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, por el que se publicará el presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia. (Primer edicto de los mencionados en el artículo 469 del Reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria).

Dado en Valmaseda a 18 de Mayo de 1934. El Juez, José Tutau Monroy.—El Secretario (ilegible).

JC—485

ZARAGOZA — JUZGADO NUMERO 1

Don José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza.

Hago saber: Que en la demanda de divorcio promovida por D. Andrés Banzo Castillo, contra su esposa doña Isabel Felicísimo, se ha dictado con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice así:

“Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: No ha lugar a admitir el precedente escrito ni a sustanciar el juicio de divorcio que en él pretende ejercitarse, y devuélvase aquél a la persona a cuyo nombre va encabezado, si se presenta en este Juzgado a hacerse cargo del mismo: y publíquese esta resolución por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia para que pueda llegar a conocimiento del interesado.”

Lo que se hace público mediante inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia para conocimiento del demandante D. Andrés Banzo Castillo.

Dado en Zaragoza a 3 de Mayo de 1934.—El Juez, José María Martín.—El Secretario, Fernando García.

JC—474

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BADAJOZ

Vacante la plaza de Secretario del Jurado mixto de Trabajo rural, de esta capital, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, se abre concurso público, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el “*Boletín Oficial*” de la provincia y “*Gaceta de Madrid*”.

De conformidad con los preceptos de la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión social, fecha 27 de Septiembre de 1933 (“*Gaceta*” de 6 de Octubre de 1933), pueden tomar parte en el mismo los españoles, de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, que acrediten conocimientos relacionados con la actividad agrícola del país y de la legislación social.

Serán preferidos en igualdad de condiciones, los graduados de las Escuelas sociales.

Las solicitudes, con los documentos que los interesados estimen oportunos, se dirigirán al Sr. Delegado de Trabajo, de esta provincia, Sepúlveda, número 10.

Badajoz a 18 de Mayo de 1934.—El Delegado de Trabajo, J. Morates.

JO—7954

AGRUPACION ADMINISTRATIVA DE JURADOS MIXTOS INDUSTRIALES Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE CACERES

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia de obras públicas, se sigue expediente, sobre reclamación de jornales, a instancia de Antonio Avila Cuesta, vecino de Botija, contra el patrono de obras públicas D. Cándido López Guzmán, de ignorado domicilio.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración del juicio, en segunda convocatoria, para el día 4 de Junio, por el presente, se le cita, llama y emplaza para que comparezca en legal forma, con todos los medios de que intente valerse; haciéndole saber que, de no hacerlo así, continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Cáceres a 11 de Mayo de 1934.—El Presidente, Luis Rodríguez. El Secretario, Jesús Sáez.

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia de obras públicas, se sigue expediente, sobre reclamación de jornales, a instancia de Antonio Avila Cuesta, vecino de Botija, contra el patrono de obras públicas D. Cándido López Guzmán, de ignorado domicilio.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración del juicio, en segunda convocatoria, para el día 4 de Junio, a las siete de su tarde, por el presente, se le llama, cita y emplaza para que comparezca en legal forma, con todos los medios de prueba de que intente valerse; haciéndole saber que, de no hacerlo así, continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Cáceres a 11 de Mayo de 1934.—El Presidente, Luis Rodríguez. El Secretario, Jesús Sáez.

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia de obras públicas, se sigue expediente, sobre reclamación de jornales, a instancia de Andrés Campo Solís, vecino de Trujillo, contra el patrono de obras públicas D. Cándido López Guzmán, de ignorado domicilio.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración del juicio, en segunda convocatoria, para el día 4 de Junio, a las siete de su tarde, por el presente, se le llama, cita y emplaza para que comparezca en legal forma, con todos los medios de prueba de que intente valerse; haciéndole saber que, de no hacerlo así, continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Cáceres a 11 de Mayo de 1934.—El Presidente, Luis Rodríguez. El Secretario, Jesús Sáez.

JO—7830

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mix-

to de mi presidencia de Obras públicas se sigue expediente sobre reclamación de jornales a instancias de Nicolás Díaz Torres, vecino de Cabeza-bellosa, contra el patrono de Obras públicas D. Cándido López Guzmán, de ignorado domicilio.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración del juicio en segunda convocatoria para el día 4 de Junio, a las siete de su tarde, por el presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca en legal forma, con todos los medios de pruebas de que intente valerse; haciéndole saber que, de no hacerlo así, continuará el juicio sin su asistencia.

Cáceres, 11 de Mayo de 1934.—El Secretario, Jesús Sáez.—El Presidente, Luis Rodríguez Celestino.

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia de Obras públicas se sigue expediente sobre reclamación de jornales a instancias de Juan Bravo Cruz, vecino de Belén de Trujillo, contra el patrono de Obras públicas D. Cándido López Guzmán, de ignorado paradero.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración del juicio en segunda convocatoria para el día 4 de Junio, a las siete de su tarde, por el presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca en legal forma, con todos los medios de pruebas de que intente valerse; haciéndole saber que, de no hacerlo así, continuará el juicio sin su asistencia.

Cáceres, 11 de Mayo de 1934.—El Secretario, Jesús Sáez.—El Presidente, Luis Rodríguez Celestino.

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia de Obras públicas se sigue expediente sobre reclamación de jornales a instancias de Francisco García González y dos hijos, vecinos de Deleitosa, contra el patrono de Obras públicas D. Cándido López Guzmán, de ignorado domicilio.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración del juicio en segunda convocatoria, por el presente se les llama, cita y emplaza para que comparezcan en legal forma, con todos los medios de pruebas de que intenten valerse; haciéndoles saber que, de no hacerlo así, continuará el juicio sin su asistencia.

Cáceres, 11 de Mayo de 1934.—El Secretario, Jesús Sáez.—El Presidente, Luis Rodríguez Celestino.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.